

PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Administracion, Relatores, 13.
París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas Islas Baleares y Canarias, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA:

El Real decreto de 22 de Agosto último autorizando por espacio de cuatro meses la introduccion del trigo extranjero y sus harinas desde el Cabo de Creus hasta las bocas del Guadiana y en las islas Baleares, tuvo por objeto contener el alza que progresivamente iba experimentándose en el precio de los cereales, especialmente en el litoral del Mediodía y de Levante, en donde más se habian dejado sentir los efectos de una cosecha insuficiente. Esta medida, Señora, si bien produjo por de pronto un efecto saludable, alejando los progresos del mal cuyo remedio se procuraba, no ha sido bastante eficaz para hacer que desaparezca la carestía, ni para evitar que recientemente vuelva otra vez á experimentarse en los mercados principales nueva subida sobre los precios anteriores, en lo general muy elevados.

A fin de contener este movimiento, el Consejo de Ministros considera llegado el caso de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto prorogando la introduccion de los trigos y sus harinas hasta la próxima cosecha y extendiendo esta franquicia á todas las costas y fronteras del reino, con objeto de que las clases consumidoras puedan adquirir dichos artículos en cantidad suficiente y á los precios ordinarios.

Madrid 25 de Octubre de 1867.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.

El Presidente del Consejo de Ministros, y
Ministro de la Guerra,
EL DÜQUE DE VALENCIA.

El Ministro de Estado,
LORENZO ARRAZÓLA.

El Ministro de Gracia y Justicia,
EL MARQUÉS DE RONCALI.

El Ministro de Hacienda,
EL MARQUÉS DE BARZANALLANA.

El Ministro de Marina,
MARTIN BELDA.

El Subsecretario
encargado del despacho del Ministerio de la Gobernacion,
JUAN VALERO Y SOTO.

El Ministro de Fomento,
MANUEL DE OROVIO.

El Ministro de Ultramar,
CÁRLOS MARFORI.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía hasta el dia 30 de Junio próximo la autorizacion concedida por mi Real decreto de 22 de Agosto último para la introduccion del trigo extranjero y sus harinas, extendiendo esta concesion á todas las costas y fronteras del reino, con el derecho fiscal establecido en el art. 2.º del mencionado Real decreto.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARÍA NARVAEZ.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha hecho D. Manuel Pereyra y Abascal, Marqués de la Concordia Española del Perú, del cargo de Gobernador de la provincia de Huesca para que fué nombrado por mi Real decreto de 4 de Setiembre último.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARÍA NARVAEZ.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Huesca á D. Angel Cos-Gayon y Pons, Brigadier de infantería.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARÍA NARVAEZ.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA:

Hace tiempo que viene siendo objeto de la particular atencion del Gobierno el procurar la posible nivelacion en los ascensos de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de las diferentes armas é institutos del ejército, y á este princi-

pio de equidad obedecen muchas de las medidas que han merecido la aprobacion de V. M.; pero tales disposiciones, dictadas simultáneamente con otras que exigia la buena y conveniente organizacion y con las que por razon de economías reclamaba imperiosamente el estado del Tesoro público, no han sido bastantes para alcanzar la referida nivelacion, sobre todo en el arma de infantería, en la cual las últimas han venido á refluir más considerablemente, aumentando de un modo notable el personal de sus clases de reemplazo. Si á esta circunstancia se agrega la necesaria atencion de los regresos de los ejércitos de Ultramar en grandes y progresivas proporciones en los últimos meses, á causa de haber exigido las economías aplicadas á aquellos dominios la conveniencia de desahogar sus presupuestos de los haberes correspondientes al personal excedente por efecto de las reformas introducidas en los mencionados ejércitos, atencion que solo en el año actual se ha elevado á la cifra de 216 Jefes y Oficiales con los cuales se han acrecentado las ya numerosas clases de reemplazo; se comprenden fácilmente las condiciones especiales en que se encuentra la referida arma de infantería, y se explican las causas de la desproporcion que se observa en los ascensos en la misma, comparativamente con los demás cuerpos. Se hace, pues, preciso acudir á otros medios para conseguir que aquellos se nivelen hasta donde sea dable, contribuyendo á la vez con ventaja para el Estado á facilitar la amortizacion del personal de reemplazo. Los que hoy presenta el Ministro que suscribe á la decision de V. M., tienen origen en el exámen comparativo verificado con los institutos que por su índole y manera de ser pueden decirse afines de la infantería, y la equidad aconseja la adopcion de disposiciones que nivelen las antigüedades para ascender en aquellos y en esta, vista la notable desproporcion que en la actualidad existe. Por esta razon se considera indispensable aumentar la proporcion de las vacantes definitivas que segun los reglamentos vigentes deben cubrirse por el ejército en dichos institutos, y adjudicar al mismo el reemplazo de todas aquellas que por su origen pueden reputarse como extraordinarias.

Fundado en las anteriores consideraciones, vuestro Ministro de la Guerra tiene el alto honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 25 de Octubre de 1867.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.
EL DUQUE DE VALENCIA.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La tercera parte de las vacantes definitivas que ocurran en los cuerpos de la Guardia civil, Carabineros y Estados Mayores de plazas, y que con arreglo á lo determinado en el art. 9.º del reglamento de 31 de Agosto del año próximo pasado se destina á la amortizacion de los excedentes, se proveerá por el arma de infantería cuando en las respectivas clases de dichos cuerpos no haya individuos excedentes ó cuando los que existan en tal situacion carezcan de la aptitud necesaria para ser colocados.

Art. 2.º Todas las vacantes que en los mencionados

cuerpos de Guardia civil, Carabineros y en el de Estados Mayores de plazas resulten por retiro ó separacion del servicio de los Jefes y Oficiales, cualquiera que sea la clase á que pertenezcan, á consecuencia de expediente ó medida gubernativa, se cubrirán por otros de iguales empleos del arma de infantería.

Art. 3.º Estas alteraciones se considerarán como transitorias, rigiendo solamente mientras exista excedente en la referida arma.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Guerra,
RAMON MARÍA NARVAEZ.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Capitan general de las Provincias Vascongadas y Navarra al Mariscal de Campo D. Cárlos de Vargas y Cerveto.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Guerra,
RAMON MARÍA NARVAEZ.

Atendiendo á los servicios del Brigadier D. Ignacio Chinchilla y Víctor,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo en la vacante ocurrida por ascenso del Mariscal de Campo D. Pedro Pastors y Sala y muerte del de igual clase D. Antonio María Garrigó.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Guerra,
RAMON MARÍA NARVAEZ.

Atendiendo á los servicios del Coronel de infantería Don Fernando Cuadros y Jimenez,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier en la vacante ocurrida por ascenso de los Brigadieres D. Ramon Gascón y Loarte y D. Ignacio Chinchilla y Víctor y muerte del de igual clase D. Leon Palacios y Ortega.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Guerra,
RAMON MARÍA NARVAEZ.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Dada cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 24 del actual, á la que acompaña el cuadro demostrativo de los caballos sementales del Estado empleados para la cubricion de yeguas en el presente año, ha tenido á bien resolver que el expresado cuadro se publique en la GACETA DE MADRID para estímulo de los criadores y satisfaccion de los que han contribuido con sus productos al aumento de sementales y al desarrollo y mejora de este importante ramo de riqueza pública.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1867.

VALENCIA.

Sr. Director general de Caballería.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la consulta del Registrador de la Propiedad de Lerma sobre si los dias feriados y los comprendidos en la próroga de término para pagar el impuesto hipotecario con relevacion de multa, que fué concedida por la Real orden de 13 de Mayo último, deben contarse en los 60 dias fijados en la circular de la suprimida Direccion general del Registro de la Propiedad de 6 de Junio de 1864, para que trascurridos sin haberse acreditado el pago del referido impuesto se considerasen caducadas las anotaciones preventivas verificadas por dicha falta:

Considerando que no estando abiertos los Registros en los dias feriados no pueden presentarse en ellos las cartas de pago del impuesto hipotecario, por lo cual no deben contarse aquellos dias en los 60 que se fijaron para dicho efecto:

Considerando que el tiempo comprendido en la próroga de término de que se ha hecho mérito tampoco debe contarse en aquellos 60 dias, á fin de que los particulares disfruten en toda su extension de los beneficios de dicha próroga;

La REINA (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por V. I., se ha servido resolver que en los expresados 60 dias no se imputen los feriados ni los comprendidos en la expresada próroga.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1867.

RONCALI.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Washington participa con fecha de ayer que en telégrama expedido en la Habana se le comunica que el 20 del corriente llegó á aquel puerto el vapor-correo salido de Cádiz en 30 de Setiembre, y que las contribuciones del nuevo sistema tributario se cobran sin ninguna dificultad.

EXPOSICIONES Á S. M.

SEÑORA: Los Jefes y Oficiales del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Seccion-Archivo pertenecientes á la Capitanía general de Cataluña, puestos á los R. P. de V. M., con el debido respeto y subordinacion exponen que no habiéndose separado jamás de los rígidos principios de disciplina consignados en las Ordenanzas generales del ejército, protestan una vez más que nunca faltarán á sus juramentos ni á la confianza que exige la índole especial de su servicio. Estos han sido siempre sus sentimientos y nadie ha intentado ni conseguirá variarlos.

Dígnese V. M. acoger benévola esta leal protesta, motivada por la reciente manifestacion de D. Juan Prim en que alude á Oficiales que supone se hallaban dispuestos á faltar á sus deberes militares, y aceptar la expresion sincera de su adhesion á su Real Persona, cuya vida guarde Dios muchos años para bien de la Monarquía.

Barcelona 9 de Octubre de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Subot.—Juan Afouzo y Zea.—Ramon Alonso Garcés de los Frayos.—Patricio O'Neale y Rivero.—Francisco Barraguer y Rovira.—Fernando Adelantado y Burriel.—Federico Brunet y Talleda.—Rafael de Souza y Preciado.—Bernabé Monaco é Irañeta.—Juan Vazquez y Cid.—Manuel Armesto.—Juan Llopis y Navarro.

SEÑORA: Los Jefes y Oficiales de la Plana Mayor de Sanidad militar existentes en esta plaza, y los Subayudantes de la segunda compañía sanita-

ria que suscriben, con reverente acatamiento á los R. P. de V. M. exponen que á la aparicion del manifiesto de D. Juan Prim en los periódicos de Madrid, dejando comprender que á sus fines de rebelion se unian Jefes y Oficiales del ejército, inspirados los exponentes por los deberes del honor y de la razon, no han podido prescindir de hacer llegar á V. M. sus principios de fidelidad y de sus estrictos deberes de obediencia, protestando y manifestando á la vez la ninguna clase de relacion é inteligencia que han tenido en los proyectos á que se refiere el indicado manifiesto: rogando á V. M. con el más profundo respeto se digne aceptar las emanaciones de los expresados sentimientos, las seguridades de la firme lealtad é inalterable amor que la profesan los exponentes, rogando á Dios conserve sus preciosos dias para felicidad de todos los españoles.

Barcelona 9 de Octubre de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Martrus.—José G. Zorrilla.—José García Bon.—Juan Subirana.—Cayetano Bamés.—Francisco Caballero.—Alejandro Nogués.—José Soriano.—Mariano Casasemas.—José Piñol.—Andrés Lasala.—José Granché.—Bernardo Robres.

SEÑORA: Los Jefes y Oficiales del regimiento infantería de Luchana, número 28, puestos á los R. P. de V. M., con el más profundo respeto y previa la superior autorizacion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, tienen la honra de exponer que con la indignacion propia de todo hombre honrado al inferirsele ofensas á que jamás ha dado lugar, han visto el manifiesto en que D. Juan Prim queriendo autorizar su conducta en las circunstancias por que acaba de atravesar la nacion, quiere hacer creer que contaba con que algunos individuos del ejército se habian comprometido á secundar sus proyectos revolucionarios. Como parte que forma este regimiento de ese ejército tan gratuitamente ultrajado, rechazamos solemnemente tan injuriosas ofensas y apelamos á esa misma historia que encarece el Sr. Prim, seguros que en sus páginas no se consignará jamás en concepto de traidores nombre alguno de los que suscriben, y les cabe el gusto de manifestar una vez más que, como siempre y á fuer de militares honrados, nunca se conducirán por otro sentimiento ni guia que los que inspira y marca la Ordenanza, estando en consecuencia dispuestos á derramar su sangre en defensa de su augusta REINA y Régia stirpe y de las leyes del reino como leales y como caballeros, conservando puro y sin tacha el honor del cuerpo á que pertenecen.

Estos son, Señora, los votos de los Jefes y Oficiales que suscriben y que ruegan al Cielo conserve la vida de V. M. por muy dilatados y felices años.

Barcelona 13 de Octubre de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Coronel, Juan Oria y Santomé.—Los Tenientes Coronales: José de Cherif.—Ramon Erinos.—Los Comandantes: Santiago Mota.—Enrique Pajarín.—Los Capitanes: Bernardo de Echevarría.—Ignacio Elizaga.—Teodoro de Montaner.—Manuel Maroto.—Federico de Seure.—Francisco Vauvell Seguí.—Cayetano Chicote.—José Golf Soriano.—Joaquin Asensio.—José García Honorato.—Martin Florit.—Miguel Regalado.—Antonio de Algana.—José García Picher.—Los Tenientes: Romualdo Assó.—Fortunato Bover.—José Andeiro.—Leandro Ruiz.—Angel Ortiz.—Emiliano Recretila.—Jorge Montaner.—Miguel Olieta.—Jorge Luis Miret.—Ramon Villalonga.—Juan Montaner.—Joaquin Urandis.—Tomás Radigales.—Matías Landa.—Joaquin García.—Luis Pierrat.—Juan Sanz.—Angel Serrano.—Pascasio Alvarez Sotomayor.—Pelayo Fontharé.—Bernardo Gomez.—Ramon Racz.—Bruno Rodriguez.—Los Alféres: Angel Aznar.—Ignacio Elizaga.—Enrique Marzo.—Lucio Guerra.—Alejandro Sanz.—Francisco Ruiz.—Florentino Diez.—Juan Garin.—Luis Ortiz.—Clemente Fernandez.—Primitivo Ordoñez.—Emeterio Peñalva.—Ramon Huerta.

SEÑORA: Los Jefes y Oficiales del regimiento infantería de Toledo, cuyo mando debo á la munificencia de V. M., poseidos del mayor disgusto desde que se enteraron del manifiesto dado desde Ginebra por D. Juan Prim, particularmente por la parte referente á compromisos del ejército en favor de la revolucion tan felizmente terminada, obtenido el permiso de S. E. el Capitan general, se dirigen reverentemente á V. M. para manifestarla rechazan indignados semejante aseveracion y que la declaran desde luego calumniosa por la parte que á ellos respecta, retando á dicho señor para que señale quién ó quiénes de los que tienen el alto honor de suscribirla ha pensado siquiera en faltar á lo que exige su deber para con V. M., como militares pundonorosos y leales para con su patria, y para el decoro y prestigio del ejército tan injustamente ultrajado á la faz de la Europa entera.

Dígnese V. M., Señora, acoger benévola esta manifestacion, expresion fiel de nuestros sentimientos, con la seguridad de que una vez más y ciento sabrán sacrificarse por V. M., su Trono y dinastía, por las instituciones y por la conservacion del orden, fuente y origen de toda prosperidad.

Barcelona 10 de Octubre de 1867.==SEÑORA.==A L. R. P. de V. M.== El Coronel, Francisco de Armijo é Ibañez.==Los primeros Jefes: Juan Ruiz Samper.==Manuel Montero de Espinosa y Varela.==Los Comandantes: Antonio Horcasitas y Bermudez.==Liborio Fuente Lopez.==Los Capitanes: Antonio Sanchez Totado.==Rufino Soto y Gonzalez.==Francisco Gonzalez y Valdés.==Gregorio Peguedo Mercad.==Joaquin Albengolt y del Castillo.==Pascual Fernandez y Olay.==Calixto Heredia.==Justo Muñoz y Blanco.==Márcos Calero y Córcoles.==José Sanchez.==Martin Malo y Ruiz.==Francisco Clemente.==Eduardo Hortel Malada.==Juan Ortiz.==Joaquin Bañuelos y Sainz.==Los Tenientes: Enrique de Escalada.==Juan de la Tad y García.==Antonio Haba y Márquez.==Miguel Solchaga é Izco.==José Guix y Grau.==Enrique May.==Francisco Fernandez Lopez.==Luis Prieto y Guitera.==José Santas y Matute.==Hipólito Torrubiano Laguna.==Vicente Balbis Forneiro.==Liborio Navajas.==Santos Aebbers.==Ricardo Alvarez Gener.==Manuel Quilez y Serrano.==Ezequiel Serna Pardo.==Juan Frezueva y Juan.==Francisco Allueva y Martin.==Manuel Gijon y Lopez.==Mariano Riazuefo y Maival.==Juan Bazan y Pascual.==Nicolás Melis y Bernat.==Miguel Alba y Lopez.==José Sozolla.==Juan Durán.==Francisco de Navacerrada.==Gregorio Gomez.==Manuel Cuevas y García.==Miguel Masdeu y Rada.==Los Alféreces: Celestino Camaró y Perez.==Leon Martin Sanz.==Melchor Martinez y Ortego.==José Murillo Calvo.==Francisco de Arcos y Fuentes.==Pío Coll y Moncasi.==Juan Frias y Sanz.==Rafael Plasencia y Martel.==Cárlos Macero y Puig.==Joaquin Romero y Rodriguez.==Celestino Argüelles.==Antonio Rodriguez Batista.==Ignacio Muñoz Juarez.==Bartolomé Casaña Larena.==Ambrosio Mediavilla.==Mariano Vazquez.==Cárlos Modet.==Jaíme Sanfeliú Codina.

SEÑORA: El Jefe y Oficial de artillería residentes en esta plaza, debidamente autorizados, tienen la honra de presentarse á los piés del Trono de V. M. á protestar rechazando enérgicamente algunas de las frases y contra todo el espíritu vertido en el manifiesto publicado por D. Juan Prim desde Ginebra en 25 de Setiembre próximo pasado, pues que de permanecer en silencio argüiría implícitamente un asentimiento que todo el ejército en general debe rechazar, y muy particularmente el cuerpo á que tenemos la honra de pertenecer. Los que suscriben, intérpretes fieles de sus sentimientos, no pueden ménos de manifestar su adhesión y lealtad inquebrantable hácia la augusta Persona de V. M., Real familia é instituciones que nos rigen, estando ahora como siempre dispuestos á verter la última gota de sangre en defensa de objetos tan sagrados.

Dígnese V. M. acoger con benevolencia esta sincera expresion del profundo respeto y cariño que profesan á V. M. y Real familia estos súbditos, cuyo norte no es otro que el más exacto cumplimiento de sus deberes.

Dios guarde á V. M. largos y prósperos años para bien del ejército y felicidad de la Monarquía española. Ciudad-Rodrigo 3 de Octubre de 1867.==SEÑORA.==A L. R. P. de V. M.==El Teniente Coronel, Narciso Manresa Barsols.==El Teniente, Juan Ollero Carmona.

SEÑORA: Los Jefes y Oficiales de Sanidad militar que suscriben, debidamente autorizados y con el mayor respeto á V. M. exponen que enterados con sorpresa por los periódicos de esta capital del manifiesto de Don Juan Prim, en el que se indica que para los acontecimientos que tuvieron lugar en Agosto último contaba con Jefes del ejército y varias inteligencias en el mismo, se ven en la imperiosa necesidad de protestar por su parte con toda energía contra semejante aserto, que de ningún modo puede referirse á la seccion del cuerpo que presta servicio en este distrito, y que consideran injurioso á su buena reputación y nunca desmentida lealtad al Trono y á las instituciones simbolizadas en la augusta Persona de V. M., cuya importante vida ruegan al Todopoderoso conserve muchos años para gloria de la Monarquía.

Valencia 10 de Octubre de 1867.==SEÑORA.==A L. R. P. de V. M.==El Subinspector Médico de primera clase, Jefe de Sanidad militar del distrito, Manuel Castell.==El Médico mayor, Jefe local del hospital de esta plaza, José Fornas.==El Médico mayor, José Boix.==Otro, José Prats.==El Farmacéutico mayor, Juan de Tapia.==El Subayudante de la segunda seccion de la primera compañía sanitaria, Faustino Caberta.

SEÑORA: El Jefe y Oficiales de la comision permanente de la segunda reserva de Navarra, debidamente autorizados por el Excmo. Sr. Capitan general del distrito, nos acercamos respetuosamente á los R. P. de V. M. llenos del profundo sentimiento que nos han causado las graves y ofensivas especies que contra el ejército español, al cual nos honramos en pertenecer, vierte D. Juan Prim en su manifiesto publicado en Ginebra el dia 25 de Setiembre próximo pasado.

Señora, como hijas del más ciego despecho semejantes frases no merecian contestacion; pero como nuestro silencio pudiera ser interpretado por algunos de una manera equívoca, esa es la razon por la que acudiendo á la voz de nuestros compañeros de armas las rechazamos por nuestra parte y declaramos una vez más que nuestro único norte como buenos y leales soldados ha sido, es y será el cumplimiento de nuestros deberes y juramentos, y que nunca empuñaremos las armas que la patria nos ha confiado, más que para defender sus sagrados derechos y los de nuestra augusta Soberana.

Dígnese V. M. aceptar esta sincera y franca protesta de fidelidad de estos leales soldados, cuyas únicas miras son la felicidad de su REINA y de su patria.

Pamplona 13 de Octubre de 1867.==SEÑORA.==A L. R. P. de V. M.==El Comandante Jefe, Faustino Montorio.==El Capitan, Ramon Esquirós y Torres.==El Teniente, Víctor Diaz Pinso y Serrand.

SEÑORA: Los Jefes y Oficiales del cuerpo de Estado Mayor del ejército y los de la Seccion-Archivo que sirven en esta Capitanía general, autorizados competentemente, tienen la alta honra de exponer á V. M. que aunque se juzgan superiores á las acusaciones y retenciones dirigidas al ejército por Don Juan Prim en su manifiesto desde Ginebra, protestan no obstante de todo lo que pueda atacar á su nunca desmentida lealtad.

Guarde Dios la importante vida de V. M. para la felicidad de la Monarquía. Valladolid 3 de Octubre de 1867.==SEÑORA.==A L. R. P. de V. M.==El Coronel Jefe de Estado Mayor, Camilo San Roman.==El Teniente Coronel segundo Jefe, Joaquin Dulmet y Navarro.==El Comandante de Estado Mayor, Filiberto de Zea y Maluj.==Los Capitanes de Estado Mayor: José Espi y Cubillo.==Francisco O'Neale y Rivero.==El Capitan Oficial primero de la Seccion-Archivo, Gervasio Chacel.==Los Tenientes Oficiales segundos, Fernando Sanchez Palomo.==Ambrosio Pavon.==Juan García Martinez.==El Alférez Oficial tercero, Juan Alberto y Torres.

SEÑORA: Los Jefes y Oficiales del cuerpo de Sanidad militar que suscriben, debidamente autorizados, acuden con el mayor respeto ante el Trono de V. M. y exponen que han visto con el mayor sentimiento el manifiesto de D. Juan Prim, de cuyas aseveraciones protestan, toda vez que ninguna participacion ni compromiso les han ligado al movimiento revolucionario pasado. Dedicados al estudio de la ciencia y alejados completamente del campo de la política, su objeto primordial es, Señora, mejorar hasta donde alcanzan sus desvelos las condiciones y salud del ejército de V. M., sostén del orden á la sombra del cual se desarrollan los intereses que constituyen las sociedades.

Por lo tanto, dígnese V. M. admitir este sincero homenaje de adhesión y lealtad á vuestra Real Persona, como también al Gobierno constituido, objetos sagrados y venerados, no solo como españoles, si que también como individuos de una institucion auxiliar del ejército, al lado del cual están dispuestos á contribuir con sus servicios en la defensa del Trono y de las instituciones que tan sábiamente nos rigen.

Málaga 13 de Octubre de 1867.==SEÑORA.==A L. R. P. de V. M.==Angel Delgado.==Doctor Lúcas. Coronel.==Joaquin Plá y Pujoli.==Victoriano Novoa.==Jaíme Isern.==Pedro Gunes Gonzalez.==Cárlos de Funes y García.

SEÑORA: Los Jefes y Oficiales que suscriben, residentes en esta capital en situacion de réemplazo, autorizados en debida forma, tienen la honra de acudir á los R. P. de V. M. protestando con toda la fuerza de la razon contra el manifiesto suscrito por el ex-General D. Juan Prim en 25 de Setiembre último desde Ginebra. Las graves acriminaciones que dicho documento encierra contra todas las clases del ejército hacen, Señora, que los exponentes que conservan tranquilas sus conciencias y visten el honroso uniforme militar, habiendo sido siempre su lema el sostenimiento de vuestro Trono, orden é instituciones que nos rigen, no puedan pasarlas desapercibidas y dejarlas relegadas al olvido, sin hacer ántes esta pública manifestacion; y al efectuarlo así suplican á V. M. se digne admitirla y considerarla como una prueba más de su adhesión hácia la Real Persona de V. M. y augusta familia, así como de nuevo juramento en el cumplimiento de sus deberes, en los que continuarán hasta perder sus existencias, como ya lo tienen ofrecido, quedando entre tanto rogando á Dios conserve la preciosa vida de V. M. dilatados años para bien y felicidad de la nacion.

Málaga 14 de Octubre de 1867.==SEÑORA.==A L. R. P. de V. M.==El Coronel, Alejandro Villegas del Pulgar.==Comandantes: Fernando de Avila Bermudez de Castro.==Vicente Anares y Sierra.==Capitanes: José Clavero García.==Fernando Jimenez de Enaro.==Fermin de Cobos y Aya-

a. Tenientes: Francisco Ramirez de Aguilera. Tomás Gomez Tarus. Angel Bonfante y Naturo. Francisso Villena y Roy. Francisco Puente y Valdura. Francisco de Zulueta. Francisco Guerrero y Gomez. Alféreces: José Diaz de Capilla. José García y Ramirez. Tomás Rufes Cabello. José Casado y Castilla.

SEÑORA: El Jefe y Oficiales del depósito de bandera y embarque para Ultramar, de Santander, acuden presurosos á los piés del Trono de V. M. para manifestar el sentimiento con que á fuer de honrados y leales militares han leído lo que del ejército dice D. Juan Prim en su manifiesto fechado en Ginebra el 25 de Setiembre último. Los que suscriben, Señora, protestan por lo que á ellos toca de cuanto en dicho concepto dice aquel escrito, y reiteran una vez más á V. M. y Real familia el entusiasmo que sienten hácia tan caros objetos, por los cuales han peleado constantemente y en cuya senda continuarán siempre como hasta aquí, prestando además su apoyo, que lo consideran como su primer deber, al Gobierno legítimamente constituido, por ser así conforme á su lealtad.

Dígnese V. M. admitir, pues, esta manifestacion de sus sentimientos, miéntras quedan rogando al Cielo conserve la preciosa vida de V. M. dilatados años para bien de la nacion.

Santander 6 de Octubre de 1867. SEÑORA. A L. R. P. de V. M. El Jefe del depósito, Carlos Morán. El Capitan, José Alfonso. Tenientes: Manuel Lugilde. Manuel Gomez Patiño.

SEÑORA: El Jefe y Oficial del cuerpo de Sanidad militar con destino á la plaza de Santoña que suscriben, previamente autorizados, tienen la honra de llegar á los R. P. de V. M. y reiterar el homenaje de su adhesion y respeto con motivo del escrito que ha publicado el ex-General Prim desde Ginebra. Teniendo por línea de conducta los exponentes, como individuos de un cuerpo auxiliar del ejército, contribuir por su parte al lustre y caballerosidad que le distingue, se creen en el caso de unir su voz á la de los demás Jefes y Oficiales del mismo, protestando de las frases que en el mencionado escrito se consiguan, lacerando en lo más vivo su pundonor y disciplina que es la base de su institucion.

Dígnese V. M. recibir esta manifestacion como prenda segura de la sinceridad de nuestros sentimientos á la augusta dinastía que Dios conserve dilatados años. Santoña 14 de Octubre de 1867. SEÑORA. A L. R. P. de V. M. El Jefe local facultativo, Tomás Arguéllo. El segundo Ayudante Farmacéutico, Siro Barrenegoa.

SEÑORA: El Gobernador militar de Avila se inclina á los R. P. de V. M. para ofrecer el pobre tributo de su constante fidelidad.

En los tiempos calamitosos que dominan se han oido y visto propósitos insultantes á la razon, á la justicia y al Trono de V. M. de parte de los que ménos debía esperarse, de parte de los más colmados por V. M. de espléndidos favores; pero el atacar al honor del ejército español, como lo ha hecho un hombre tristemente célebre, es empresa digna de la más calificada demencia.

Felizmente laten aun, Señora, en esta tierra clásica los corazones de algunos veteranos que han servido fielmente á los augustos padre y abuelo de V. M. rechazando dos invasiones extranjeras; otros muchos que hemos servido con honra á dos Monarquías; y si los nobles jóvenes que han empuñado las armas en el reinado de V. M. desoyen la voz de ambiciones delincuentes y solo escuchan el grito de su propia conciencia, no habrá en adelante en el ejército almas corrompidas que se presten al infame empeño de manchar los timbres nacionales.

Dígnese V. M. admitir benévola los sentimientos de mi más profunda adhesion á su Real Persona, cuya vida guarde Dios muchos años. Avila 17 de Octubre de 1867. SEÑORA. A L. R. P. de V. M. Javier de Uzcarrin.

SEÑORA: Los que suscriben, Oficiales de reemplazo residentes en esta ciudad de Ávila, enterados del manifiesto suscrito por D. Juan Prim y publicado en los periódicos últimamente, é indignados por las acusaciones que en él se dirigen al ejército, pretendiendo mancillar la honra é hidalguía en todas sus clases y prometiendo continuar en su actitud revolucionaria, consideran de su deber tambien manifestar reverentemente á los R. P. de V. M., competentemente autorizados por la Superioridad, que constantes siempre al juramento de fidelidad que tienen prestado á V. M. y en puntual observancia á los rectos principios de nuestra Ordenanza, no han faltado jamás á sus deberes, y como militares y como caballeros se les hallará siempre en su puesto de honor el dia de prueba.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años para bien de la Monarquía.

Ávila 6 de Octubre de 1867. SEÑORA. A L. R. P. de V. M. El Capitan de infantería, Antonio Briceño y Palou. El Capitan de caballería, Paulino de Pagés y Nouvilas. El Teniente de infantería, Antonio del Hierro y Diaz. El Subteniente, Francisco Perez de Vargas y Espina. El Alférez, Pedro Coca y García.

SEÑORA: El Coronel, Jefes y Oficiales del regimiento caballería de Sagunto, 4.º de lanceros, han leído en los periódicos de esta capital del dia 4 una manifestacion suscrita por D. Juan Prim, en la que han visto con sorpresa y con indignacion que en ella se diga que habiendo estado el señor de Prim durante 48 horas á las puertas de una de nuestras más importantes ciudades, faltaron á su palabra los hombres del ejército comprometidos, suficientes en número y colocados en posicion para haber decidido del movimiento en el resto de España.

Si con estas palabras se ha querido aludir á Valencia, como pudiera alguno creer, triste y miserable ha sido el engaño; en la guarnicion de Valencia no existian, no podian existir otros compromisos para con los revolucionarios que los de combatirlos con denuedo; y respecto al regimiento caballería de Sagunto, sería hasta una calumnia grosera el imputársele inteligencia con los revolucionarios; y decimos, Señora, que sería una gran calumnia por la historia del regimiento, porque nunca, en ningunas circunstancias se ha apartado ni una línea del camino recto de su deber; jamás ha tomado parte en movimiento alguno político, y sería una locura el creer que ahora lo iba á hacer para unirse á una causa que no es ni puede ser la del engrandecimiento y prosperidad de la patria, ni la de realizar, respetar y sostener el Trono augusto de V. M., el Trono de San Fernando, el Trono de cien Reyes, sostenido siempre por el amor de los españoles y por la lealtad del ejército; y desafiamos que pueda citarse, no ya el regimiento, sino ni uno solo de sus individuos que haya contraido compromisos revolucionarios; estamos seguros, Señora, que un absoluto silencio responderá á nuestro reto; por consiguiente, sobre ninguno puede caer el anatema que se quiere echar sobre los militares que faltaron á su palabra, ni con ellos puede entenderse el oprobio de los hombres que prometieron en la frontera lo que luego no cumplieron; oprobio y vergüenza es la que caería y sentiría el Oficial que se hubiera ligado á la causa revolucionaria; vergüenza y oprobio que no puede caer sobre ningun Jefe ni Oficial del regimiento, y esto lo saben muy bien los revolucionarios.

Los que tienen la honra de dirigirse á V. M. no conocen otros deberes militares que los de la Ordenanza que siempre han cumplido; y en las circunstancias que acabamos de atravesar, ellos solos les han guiado, con arreglo á ellos han estado siempre dispuestos y prontos á combatir, y muy lejos de favorecer ni directa ni indirectamente la causa de la revolucion; y esto lo dicen, lo proclaman sin temor á verse desmentidos.

Dígnese V. M. admitir con benevolencia las protestas sinceras de lealtad que con este motivo reiteran una vez más los que al abrazar la noble carrera de las armas la siguen como buenos y disciplinados soldados, siempre prontos á verter su sangre en defensa de los sagrados objetos que ama todo buen español, y á la que por nada ni por nadie faltarán.

Valencia 6 de Octubre de 1867. SEÑORA. A L. R. P. de V. M. José Floran y Pastoris. El Teniente Coronel, Carlos de Bordon y Martinez de Areza. Los Comandantes: Bernardo Alonso de Gasco. Antonio Isnedio Martin. Francisco Lopez Perella. Los Capitanes: Pedro García Robres. José Llorach y Martin. Enrique Bautista y Espinosa. Ricardo Carrasco Abigo. Eduardo Muñoz Sainz. Santiago García Cebadera. Pedro Perez Vaquero. Antonio Trúpita y Alcázar. Los Ayudantes: Saturnino Lopez Cuetos. Manuel Alvarez Campana. Antonio Colmenares Sanchez. Santiago Rubio Embite. Los Tenientes: Antonio Mera y Armada. Pedro de las Heras y Barbero. José Gonzalez Battifora. Francisco Lanzarote Mejía. Juan Lopez de Torres. Carlos Martinez Risueño. Ciriaco F. Ervas Escudero. Martin García Gallego. Antonio Murciano y Piñar. Manuel Rubio Embite. Joaquin Vallterra y Vergés. Los Alféreces: Joaquin Gavilanes de Leon. Ramon Jurado y Egido. Manuel Palomeque Salazar. Narciso Estrada Perez. Francisco Nebes y Perez. Serafin Calderon Corral. José Martin Navarro. Joaquin Muñoz Robres. Manuel Gonzalez y Enriquez. Luis Amat Benedicto.

SEÑORA: D. Francisco Muñoz Andrade, Senador del Reino y Brigadier exento del servicio en esta capital, á los R. P. de V. M. expone que protesta enérgica y solemnemente contra cuantas palabras encierra el manifiesto dado por D. Juan Prim en Ginebra el 25 de Setiembre último, ofensivas á la lealtad y honor de todos y cada uno de los individuos del ejército español. No dirá, como ofrece publicar, los nombres de los desleales, porque con su sangre ha sellado el valiente ejército su acrisolada fidelidad al Trono de V. M. y las instituciones en el movimiento revolucionario que acaba de sofocar.

El honor y la historia militar y política del que suscribe le impulsan á protestar una y mil veces contra el citado manifiesto, y ruega á V. M. se digne acoger con su acostumbrada benevolencia los sentimientos de lealtad de este veterano, que pide á Dios guarde la vida de V. M. dilatados años.

Jaen 14 de Octubre de 1867. SEÑORA. A L. R. P. de V. M. Francisco Muñoz y Andrade.

ESTADO á que se refiere la Real órden del Ministerio de la Guerra inserta en la GACETA de hoy.

DEPÓSITOS DE CABALLOS SEMENTALES DEL ESTADO.

CRIA CABALLAR.—CUBRICION DE 1867.

Relacion de los puntos en que se han establecido las paradas de caballos para la cubricion de yeguas en el año actual.

DEPOSITO DE MADRID.

PROVINCIA DE MADRID.

Embarcadero del Canal.

Caballos.....	Nombres.	Pelos ó capas.	Años de edad en 1867.....	Ganaderías.	Pueblos donde residen.	Provincia.	Yeguas que se han cubierto.
I	Grillete.....	Tordo rodado....	5	Doña Isabel de Galvez.....	Jerez.....	Cádiz.....	25
I	Gravitado.....	Castaño.....	6	Excmo. Sr. Marqués de Almaguer.....	Espeluy.....	Jaén.....	3
I	Lavadero.....	Alazán.....	5	Raza anglo-normanda.....	"	"	1
I	Molinero.....	Tordo.....	5	D. Francisco Murebe.....	Los Palacios.....	Sevilla.....	24
I	Gedeón.....	Negro.....	5	Raza normanda.....	"	"	6
<i>Torrelaguna.</i>							
I	Fisgoneado.....	Castaño.....	6	D. Jerónimo Martinez Enrile.....	Medinasidonia.....	Cádiz.....	21
I	Creso.....	Tordo.....	7	D. José Manuel Collado.....	Madrid, con la ganadería en la Laguna, provincia de Jaén...	Madrid.....	21
PROVINCIA DE TOLEDO.							
<i>Talavera de la Reina.</i>							
I	Almirante.....	Bayo.....	11	De los caballos del antiguo depósito de Ciudad-Real.....	"	"	25
I	Legaña.....	Castaño.....	7	Doña Juana Dana.....	Carmona.....	Sevilla.....	25
I	Inculcante.....	Castaño.....	7	Sra. Viuda de Escalera.....	Jerez.....	Cádiz.....	25
<i>Oropesa.</i>							
I	Descubridor.....	Castaño.....	6	Excmo. Sr. Duque de Veragua.....	Madrid.....	Madrid.....	25
I	Laberinto.....	Castaño.....	4	Raza anglo-normanda.....	"	"	20
<i>Orgáñ.</i>							
I	Aballestado.....	Negro.....	7	D. Juan Benjumea.....	Palma del Rio.....	Córdoba.....	22
I	Tailor.....	Tordo.....	13	D. Alejandro Linares.....	Sevilla.....	Sevilla.....	17
I	Cariñoso.....	Castaño.....	5	Doña Isabel de Galvez.....	Jerez.....	Cádiz.....	21
I	Finado.....	Castaño.....	7	D. Francisco Yuletá.....	Jerez.....	Cádiz.....	16
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.							
<i>Ciudad-Real.</i>							
I	Equipado.....	Castaño.....	6	D. Bráulio Manzanares.....	Vejér.....	Cádiz.....	12
I	Gaviero.....	Castaño.....	6	Doña Justa Murube.....	Los Palacios.....	Sevilla.....	20
I	Centella.....	Castaño.....	6	Excmo. Sr. Duque de Veragua.....	Madrid.....	Madrid.....	21
I	Legajo.....	Castaño.....	9	D. Manuel Montalvo.....	Lora del Rio.....	Sevilla.....	24
I	Portugués.....	Tordo.....	7	D. José Manuel Collado.....	Madrid, con la ganadería en la provincia de Jaén.....	Madrid.....	22
I	Palaciego.....	Castaño.....	6	Real yeguada de S. M.....	Aranjuez.....	Madrid.....	19
<i>Almagro.</i>							
I	Accionista.....	Castaño.....	6	D. Francisco Moreno Ruiz.....	Doñamencia.....	Córdoba.....	22
I	Escabullido.....	Castaño.....	6	D. Ramon Mora.....	Vejér.....	Cádiz.....	21
<i>Infantes.</i>							
I	Envoltorio.....	Tordillo.....	6	D. Juan Lopez.....	Jerez.....	Cádiz.....	25
I	Enmoldado.....	Negro.....	7	D. Jerónimo Martinez Enrile.....	Medinasidonia.....	Cádiz.....	25
I	Lucero.....	Tordo.....	6	D. Javier Linares.....	Sevilla.....	Sevilla.....	25
I	Fundador.....	Tordo.....	6	Sra. Viuda de D. Francisco Murube.....	Los Palacios.....	Sevilla.....	25
<i>Alcázar de San Juan.</i>							
I	Melindroso.....	Bayo.....	6	D. Mariano Ternero.....	Marchena.....	Sevilla.....	17
I	Sf.....	Castaño.....	6	Excmo. Sr. Marqués de Perales.....	Perales del Rio.....	Madrid.....	8
PROVINCIA DE ÁVILA.							
<i>Ávila.</i>							
I	Viborillo.....	Castaño.....	12	D. Juan Miura.....	Sevilla.....	Sevilla.....	13
I	Lirio.....	Tordo.....	18	D. Benito Ferrer.....	Sevilla.....	Sevilla.....	9
I	Finido.....	Negro.....	6	D. Francisco Mora.....	Vejér.....	Cádiz.....	9
<i>Piedrahita.</i>							
I	Nocturno.....	Castaño.....	6	D. Manuel Cabrera.....	Écija.....	Sevilla.....	19
I	Lavadero.....	Alazán.....	4	Raza anglo-normanda.....	"	"	16

Arévalo.

I	Gravitado.....	Castaño.....	6	Sr. Marqués de Almaguer.....	Espeluy.....	Jaen.....	4
I	Gedeon.....	Negro.....	4	Raza normanda.....	"	"	14
I	Incauto.....	Tordo.....	6	D. Jerónimo Martínez Enrile.....	Medinasidonia.....	Cádiz.....	14

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Segovia.

I	Mirlo.....	Alazán.....	7	Real yeguada de S. M.....	Aranjuez.....	Madrid.....	12
I	Remontado.....	Tordo.....	10	D. Juan José Zapata.....	Arcos.....	Cádiz.....	15

Sepúlveda.

I	Pradito.....	Castaño.....	5	D. Manuel Romero Balmaseda.....	Sevilla.....	Sevilla.....	13
I	Medidor.....	Tordo.....	6	D. Juan Ternero.....	Marchena.....	Sevilla.....	10

42

731

DEPÓSITO DE CÓRDOBA.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Córdoba.

I	Sevillano.....	Castaño.....	11	D. José Romero.....	Montellano.....	Sevilla.....	25
I	Alí.....	Tordo.....	5	D. Amador Calzadilla.....	Córdoba.....	Córdoba.....	12
I	Babieca.....	Tordillo.....	5	D. Fernando Suarez Varela.....	Córdoba.....	Córdoba.....	12
I	Luardo.....	Alazán.....	7	D. Rafael Losada.....	Córdoba.....	Córdoba.....	25
I	Olvidado.....	Castaño.....	8	Viuda de D. Alonso Ricardos.....	Utrera.....	Sevilla.....	23
I	Escolar.....	Castaño.....	6	Dofa Justa Murube.....	Los Palacios.....	Sevilla.....	25
I	Vencedor.....	Castaño.....	8	D. Manuel Gamero Cívico.....	Palma del Rio.....	Córdoba.....	24
I	Andoain.....	Tordo.....	7	D. Rafael Barbero.....	Córdoba.....	Córdoba.....	21
I	Doncel.....	Castaño.....	5	D. Juan Calzadilla.....	Córdoba.....	Córdoba.....	16
I	Príncipe.....	Castaño.....	8	D. Fernando Suarez Varela.....	Córdoba.....	Córdoba.....	24

Montilla.

I	Diamante.....	Tordo.....	12	D. Andrés Cano.....	Arcos.....	Cádiz.....	25
I	Cartaginés.....	Castaño.....	7	Sr. Conde de la Quintana.....	Andújar.....	Jaen.....	25
I	Pajarito.....	Castaño.....	7	D. Francisco Solano Fuentes.....	Córdoba.....	Córdoba.....	25

Villafranca.

I	Papelero.....	Tordo.....	11	D. Antonio Romero.....	Montellano.....	Sevilla.....	25
I	Narcino.....	Negro.....	12	D. Francisco Taviel Andrade.....	Sevilla.....	Sevilla.....	25
I	Trompeta.....	Castaño.....	6	Sr. Marqués de Donadío.....	Ubéda.....	Jaen.....	20

Bujalance.

I	Aquiles.....	Tordo.....	6	D. José de la Calle.....	Jerez.....	Cádiz.....	20
I	Zégrí.....	Castaño.....	5	Excmo. Sr. Marqués de Valdeflores.....	Córdoba.....	Córdoba.....	20
I	Saeta.....	Tordo.....	7	D. Francisco Taviel Andrade.....	Sevilla.....	Sevilla.....	25

Baena.

I	Manoabrero.....	Negro.....	8	Sra. Viuda de Lobo.....	Olivares.....	Sevilla.....	25
I	Cantador.....	Tordo.....	7	D. José Estrada.....	Montilla.....	Córdoba.....	25
I	Aqueronte.....	Azúcar y canela...	7	D. Joaquín Trillo.....	Córdoba.....	Córdoba.....	12

Ranbla.

I	Apremiado.....	Alazán.....	5	Excmo. Sr. Duque de Alba.....	Carpio.....	Córdoba.....	12
I	Capuchino.....	Bayo.....	6	Sra. Viuda de Anchelegar.....	Córdoba.....	Córdoba.....	25
I	Chivo.....	Tordo.....	10	D. Antonio Corbacho.....	Montellanos.....	Sevilla.....	25

Palma del Rio.

I	Aprendedor.....	Tordo.....	5	Excmo. Sr. Duque de Alba.....	Carpio.....	Córdoba.....	12
I	Irún.....	Negro.....	5	Excmo. Sr. Marqués de Villaseca.....	Córdoba.....	Córdoba.....	20
I	Amonestado.....	Negro.....	5	D. Joaquín de la Torre.....	Córdoba.....	Córdoba.....	25
I	Noche y dia.....	Negro.....	11	Real yeguada.....	Aranjuez.....	Madrid.....	25

PROVINCIA DE SEVILLA.

Sevilla.

I	Pavito.....	Tordo.....	9	D. José María Romero.....	Carmona.....	Sevilla.....	13
I	Leon.....	Castaño.....	7	D. Pedro Leon.....	Villa del Rio.....	Córdoba.....	13
I	Emir.....	Tordo.....	7	Sr. Marqués del Arenal.....	Ecija.....	Sevilla.....	13
I	Mistura.....	Tordo.....	8	Viuda de D. Alonso Ricardos.....	Utrera.....	Sevilla.....	12
I	Abedul.....	Castaño.....	18	D. José Galvan.....	Osuna.....	Sevilla.....	8
I	Emperador 1.º.....	Castaño.....	8	D. Juan José Zapata.....	Arcos de la Frontera.....	Cádiz.....	12
I	Viriato.....	Castaño.....	13	Sra. Viuda de Castrillon.....	Vejér.....	Cádiz.....	12
I	Jardinero 1.º.....	Castaño.....	11	Sra. Viuda de Castrillon.....	Vejér.....	Cádiz.....	11

Osuna.

I	Declamador.....	Tordo.....	15	D. Diego Vega.....	Jerez.....	Cádiz.....	18
I	Cordobés.....	Castaño.....	9	D. Francisco Moreno Ruiz.....	Doñamencia.....	Córdoba.....	25
I	Español.....	Castaño.....	9	D. Manuel Galvan.....	Osuna.....	Sevilla.....	25
I	Capitan.....	Castrío.....	6	D. Jerónimo Martínez Enrile.....	Medinasidonia.....	Cádiz.....	25

Ecija.

I	Comerciante.....	Tordo.....	7	D. Rafael Losada.....	Córdoba.....	Córdoba.....	25
I	Peregrino.....	Castaño.....	7	D. Juan Luque.....	Montilla.....	Córdoba.....	25
I	Juanito.....	Tordo.....	13	D. Pedro Gordon.....	Jerez.....	Cádiz.....	16
I	Cartujano.....	Castaño.....	8	D. Juan Castañeda.....	Jerez.....	Cádiz.....	25
I	Empadronado.....	Tordillo.....	11	D. Luis Villavicencio.....	Córdoba.....	Córdoba.....	25
I	Diamante 2.º.....	Castaño.....	6	D. Fernando Suarez Varela.....	Córdoba.....	Córdoba.....	25

Camas.

I	Nabato.....	Alazán.....	9	D. Francisco Villalva.....	Utrera.....	Sevilla.....	17
I	Abaniquero.....	Negro.....	6	D. Sebastian Padilla.....	Posadas.....	Córdoba.....	17

PROVINCIA DE CÁDIZ.

San Roque.

I	Malagueño.....	Castaño.....	8	D. Francisco Solano Fuentes.....	Córdoba.....	Córdoba.....	25
I	Anacarado.....	Tordillo.....	5	D. Francisco Solano Fuentes.....	Córdoba.....	Córdoba.....	16
I	Pujabante.....	Bayo.....	18	Sra. Viuda de Jimenez.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	16

PROVINCIA DE MÁLAGA.

Málaga.

I	Jardinero 2.º.....	Tordo.....	11	D. Francisco Solano Fuentes.....	Córdoba.....	Córdoba.....	11
I	Andariego.....	Castaño.....	5	D. Amador Calzadilla.....	Córdoba.....	Córdoba.....	11
I	Acebollado.....	Negro.....	7	D. Francisco Moreno Ruiz.....	Doñamencia.....	Córdoba.....	10
I	Elegante 2.º.....	Negro.....	7	Sr. Marqués de las Torres.....	Carmona.....	Sevilla.....	11

Antequera.

I	Miscelánea.....	Castaño.....	8	D. Jerónimo Martinez Enrile.....	Medinasidonia.....	Cádiz.....	25
I	Eitieno.....	Castaño.....	12	D. Rafael Crespo.....	Utrera.....	Sevilla.....	25
I	Dichoso.....	Castaño.....	8	D. Miguel Urbano.....	Montilla.....	Córdoba.....	25
I	Amilanado.....	Pio en bayo.....	6	D. Fernando Suarez Varela.....	Córdoba.....	Córdoba.....	20

60

1.180

DEPÓSITO DE BAEZA.

PROVINCIA DE JAEN.

Ubeda.

I	Maragato.....	Negro.....	13	D. Gracia Galan Dominguez.....	Navas del Madroño.....	Cáceres.....	25
I	Trovador.....	Castaño.....	10	D. Antonio Romero.....	Montellano.....	Sevilla.....	25

Baeza.

I	Castaño.....	Castaño.....	7	D. Carlos Calderon.....	Albolote.....	Granada.....	25
I	Interpelante.....	Castaño.....	7	D. Juan Diaz.....	Ecija.....	Sevilla.....	25

Jaen.

I	Poderoso.....	Tordo.....	11	D. Pedro y D. Francisco Moreno.....	Arcos.....	Cádiz.....	25
I	Mechero.....	Castaño.....	6	D. Francisco Corbacho.....	Montellano.....	Sevilla.....	8
I	Lindero.....	Tordillo.....	9	D. Francisco Salinero.....	Montemolin.....	Badajoz.....	25
I	Encordonado.....	Castaño.....	8	Sr. Marqués del Arenal.....	Ecija.....	Sevilla.....	25
I	Nervado.....	Tordillo.....	5	D. Pedro Aguilar.....	Ecija.....	Sevilla.....	6
I	Navarro.....	Castaño.....	10	Sr. Marqués de Donadio.....	Ubeda.....	Jaen.....	25

Torre Don Jimeno.

I	Lanoso.....	Tordo.....	8	D. Juan Bautista Guzman.....	Mancha Real.....	Jaen.....	20
I	Almirante.....	Castaño.....	8	D. Carlos Calderon.....	Albolote.....	Granada.....	20
I	Delicioso.....	Tordo.....	10	D. José Lobaton.....	Conil.....	Cádiz.....	20

Martos.

I	Filtrado.....	Tordo.....	8	D. Cristóbal Ramos.....	Montellano.....	Sevilla.....	25
I	Confeccionado.....	Castaño.....	11	D. José Garcia.....	Carmona.....	Sevilla.....	25

Andújar.

I	Clementino.....	Castaño.....	11	Raza inglesa.....	"	"	23
I	Locomotor.....	Castaño.....	7	D. Fernando Suarez Varela.....	Córdoba.....	Córdoba.....	23
I	Leonés.....	Castaño.....	7	D. Antonio Quintanilla.....	Carmona.....	Sevilla.....	23
I	Gallardo.....	Castaño.....	7	D. Antonio Bermuy.....	Ecija.....	Sevilla.....	22
I	Metéoro.....	Negro.....	6	D. Manuel Cabrera.....	Ecija.....	Sevilla.....	6

Granada.

I	Cimbreño.....	Negro.....	11	Sr. Marqués de Benamegí.....	Córdoba.....	Córdoba.....	25
I	Torí.....	Alazán.....	8	D. José Cordero.....	Moron.....	Sevilla.....	25
I	Aguardiente.....	Castaño.....	13	D. Carlos Calderon.....	Albolote.....	Granada.....	25
I	Inmueble.....	Castaño.....	7	D. Francisco Javier Lopez.....	Espejo.....	Córdoba.....	14
I	Notificado.....	Negro.....	6	D. Luis Villavicencio.....	Jerez.....	Cádiz.....	14
I	Mequetrefe.....	Tordillo.....	5	Sr. Marqués del Arenal.....	Ecija.....	Sevilla.....	6

Loja.

I	Cariñoso.....	Castaño.....	13	Media sangre inglesa.....	"	"	25
I	Chivito.....	Castaño.....	11	D. Mariano Gomez Brabo.....	Campanario.....	Badajoz.....	25
I	Valenciano.....	Tordo.....	14	D. Francisco Javier Linares.....	Sevilla.....	Sevilla.....	25
I	Javalon.....	Alazan.....	7	Sr. Marqués de la Garantía.....	Ecija.....	Sevilla.....	25

30

630

DEPÓSITO DE ZARAGOZA.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Zaragoza.

I	Escarbelin.....	Tordo.....	18	Raza percherona.....	Albolote.....	Granada.....	19
I	Paraglion.....	Alazán.....	13	D. Carlos Calderon.....	»	»	24
I	Laborista.....	Castaño.....	7	Raza anglo-normanda.....	»	»	25
I	Oscár.....	Gris plata.....	7	Raza percherona.....	»	»	24
I	Lavado.....	Castaño.....	4	Raza anglo-normanda.....	»	»	23

Alagon.

I	Sapajon.....	Gris mezcla.....	9	Raza percherona.....	»	»	25
I	King-of-thuvike.....	Castaño.....	10	Raza inglesa.....	»	»	25

Egea.

I	Lavado.....	Castaño.....	10	D. Juan Romero.....	Jerez.....	Cádiz.....	20
I	Estrujon.....	Castaño.....	9	D. Bartolomé María Lopez.....	Córdoba.....	Córdoba.....	19

Uncastillo.

I	Gallardo.....	Tordo.....	8	D. Antonio Castro.....	Sevilla.....	Sevilla.....	22
I	Gravitante.....	Tordo.....	6	Excmo. Sr. Marqués de Almaguer.....	Espeluy.....	Jaén.....	23

Epila.

I	Pride Offenglando.....	Castaño.....	10	Raza inglesa.....	»	»	14
I	Percheron.....	Tordo.....	9	Raza percherona.....	»	»	15

Calatayud.

I	Young-Rembow.....	Castaño.....	7	Raza inglesa.....	»	»	25
I	Laboreado.....	Castaño.....	8	Raza anglo-normanda.....	»	»	25

PROVINCIA DE HUESCA.

Pina.

I	Romeo.....	Gris oscuro.....	8	Raza percherona.....	»	»	25
I	Rabotin.....	Risano.....	8	Raza percherona.....	»	»	25

Huesca.

I	Labiado.....	Castaño.....	4	Raza anglo-normanda.....	»	»	12
I	Nasau.....	Gris oscuro.....	8	Raza percherona.....	»	»	14
I	Labor.....	Castaño.....	7	Raza anglo-normanda.....	»	»	14

Jaca.

I	Mogador.....	Tordo.....	10	Sr. Conde de Sobradiel.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	19
I	Polaco.....	Castaño.....	12	Raza alemana.....	»	»	25

Benasque.

I	Ejeaplá.....	Castaño.....	12	Doña Clara Herrera.....	Jimena.....	Cádiz.....	17
I	Lavandero.....	Castaño.....	4	Raza anglo-normanda.....	»	»	22
I	Valiente.....	Tordo.....	10	Raza percherona.....	»	»	19

PROVINCIA DE TERUEL.

Teruel.

I	Chaseur.....	Tordo.....	9	Raza percherona.....	Baena.....	Córdoba.....	15
I	Cordobés.....	Tordo.....	8	Doña Josefá Villalobos.....	»	»	14

PROVINCIA DE NAVARRA.

Tudela.

I	Endurecido.....	Rosillo.....	10	D. Juan Nebreda.....	Baeza.....	Jaén.....	18
I	Alf.....	Castaño.....	18	Media sangre inglesa.....	»	»	18

29

585

DEPÓSITO DE CONANGLELL.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Conanglell.

I	Capellan.....	Negro.....	8	D. Manuel Romero Huardo.....	Jerez de la Frontera ..	Cádiz.....	25
I	Armónico.....	Tordo.....	5	Media sangre normanda.....	»	»	25
I	Tabernero.....	Bayo.....	14	Raza española-árabe.....	»	»	25

Hospitalet.

I	Girondino.....	Castaño.....	16	Excmo. Sr. Marqués de Alcañices.....	Algete.....	Madrid.....	25
I	Anchoa.....	Castaño.....	5	Media sangre normanda.....	»	»	25
I	Guarre.....	Castaño.....	6	Raza normanda.....	»	»	25
I	Portero.....	Castaño.....	10	Raza del Poitou, de tiro pesado.....	»	»	25

Moyá.

I	Marion.....	Alazán.....	9	Raza anglo-normanda.....	»	»	25
---	-------------	-------------	---	--------------------------	---	---	----

PROVINCIA DE GERONA.

Gerona.

1	Eleganté.....	Castaño.....	14	Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha, Marqués del Duero.....	Madrid.....	Madrid.....	15
1	Muñon.....	Tordo.....	9	Raza anglo-normanda.....	"	"	15

Torroella.

1	Cardoso.....	Castaño.....	12	D. Juan Sanchez Barreño.....	Jerez.....	Cádiz.....	25
1	Taticu.....	Castaño.....	7	Excmo. Sr. Marqués de Alcañices.....	Algete.....	Madrid.....	25

Labisbal.

1	Perez.....	Castaño.....	15	Excmo. Sr. Marqués de Alcañices.....	Algete.....	Madrid.....	19
1	Araciel.....	Castaño.....	5	Media sangre normanda.....	"	"	18
1	Astuto.....	Castaño.....	12	D. Nicolás Moreno.....	Algaba.....	Sevilla.....	19
1	Pollo.....	Tordo.....	6	D. Joaquin Barrero.....	Jerez.....	Cádiz.....	18

Puigcerdá.

1	Mendoza.....	Castaño.....	8	Raza anglo-normanda.....	"	"	25
1	Pancho.....	Castaño.....	13	Raza anglo-normanda.....	"	"	25
1	Atila.....	Castaño.....	6	Media sangre normanda.....	"	"	25
1	Cabo.....	Castaño.....	7	Excmo. Sr. Marqués de Alcañices.....	Algete.....	Madrid.....	25
1	Frageto.....	Tordo.....	13	D. Juan Miura.....	Sevilla.....	Sevilla.....	25
1	Anisado.....	Tordo.....	11	D. Sebastian Morales.....	Jerez de la Frontera..	Cádiz.....	25
1	Andén.....	Castaño.....	5	Media sangre normanda.....	"	"	25
1	Emparrillado.....	Castaño.....	13	D. José María Camargo.....	Estepa.....	Sevilla.....	9

Figueras.

1	Fleco.....	Castaño.....	8	Excmo. Sr. Marqués de Alcañices.....	Algete.....	Madrid.....	22
1	Pin.....	Castaño.....	7	Raza normanda.....	"	"	20
1	Sultan 2.º.....	Tordo.....	9	Raza perchirona.....	"	"	18
1	Milor.....	Alazán.....	9	Raza anglo-normanda.....	"	"	19
1	Gitano.....	Tordo.....	6	D. Juan Lopez.....	Jerez.....	Cádiz.....	18
1	Alcon.....	Castaño.....	5	Media sangre normanda.....	"	"	18

Camprodon.

1	Coronel.....	Castaño.....	9	Raza pura normanda.....	"	"	25
1	Arrogante.....	Castaño.....	10	Raza anglo-normanda y tiro ligero.....	"	"	25
1	Bizarro.....	Castaño.....	14	Sres. Cívico.....	Palma del Rio.....	Córdoba.....	25
1	Andrede.....	Castaño.....	5	Raza media sangre normanda.....	"	"	8
1	Infante.....	Castaño.....	7	Excmo. Sr. Marqués de Alcañices.....	Algete.....	Madrid.....	7

PROVINCIA DE LÉRIDA.

Sort.

1	Gallito.....	Tordo.....	6	D. Joaquin Barrero.....	Jerez.....	Cádiz.....	9
1	Alarico.....	Castaño.....	5	Raza media sangre normanda.....	"	"	24

Bellver.

1	Adrede.....	Castaño.....	5	Raza media sangre normanda.....	"	"	12
1	Lord.....	Tordo.....	12	Excmo. Sr. Marqués de Casa-Vargas....	Jerez de la Frontera..	Cádiz.....	18
1	Emparrillado.....	Castaño.....	13	D. José María Camargo.....	Estepa.....	Sevilla.....	13

40

819

(Se concluirá.)

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Trascurrido con exceso el plazo prefijado por la ley desde el fallecimiento de D. José María Sevilla y Leon, último poseedor del título de Marqués de Negron, sin que el inmediato sucesor ni otro alguno haya obtenido la Real cédula correspondiente á su favor, en cumplimiento de lo preceptuado por el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por primera vez la vacante de la referida dignidad, con objeto de que los que se consideren con derecho á ella puedan acudir al Ministerio de Gracia y Justicia á solicitarla en el término preciso de seis meses y satisfacer el impuesto especial que les corresponda.

Madrid 23 de Octubre de 1867.—El Director general, José Magaz.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 8 del próximo mes de Noviembre, á las doce de la misma, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de los trozos de carretera que se designan á continuacion.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el Ministerio de Fomento, hallándose en el mismo punto de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detalla-

dos y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por 100 del presupuesto á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales para un mismo remate, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo ménos en 500 rs. y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Madrid 13 de Octubre de 1867.—El Director general interino, Severo Catalina.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 13

de Octubre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación del trozo..... de la carretera..... de..... á....., se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera de Madrid á Badajoz, trozo único: presupuesto 6.991 escudos 86 milésimas.

Idem de Madrid á Fuenlabrada, trozo único: presupuesto 2.995 escudos 36 milésimas.

Idem de Madrid á Irun, trozo único: presupuesto 4.029 escudos 140 milésimas.

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que han presentado á convertir en renta consolidada títulos de amortizable de primera clase con carpetas números 453, 454 y 457 al 469, y de segunda con carpetas números 536 y 537, se servirán acudir á hacer la entrega del metálico correspondiente en el término de 10 días, para no perder el derecho á la conversión y para que puedan recibir los nuevos títulos del 3 por 100 á los tres días después del en que hubieren realizado el pago.

Madrid 25 de Octubre de 1867.—El Contador general, Miguel Alegre Dolz.—V.º B.º—El Director general, Felipe de Vereterra.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El día 1.º de Noviembre próximo, de doce á una de su tarde, tendrá lugar en esta Administración principal, sita calle de Procuradores, casa denominada del Platero, bajo mi presidencia y con asistencia del Oficial primero Interventor y Escribano de Hacienda, la segunda subasta para el arriendo del disfrute de los pastos que contengan los trozos del Canal de Manzanares desde la cabecera del mismo hasta el puente de Santa Isabel en la margen derecha, como igualmente los de los viveros del referido Canal, por término de dos años y bajo el tipo de 316 escudos 667 milésimas cada anualidad y con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta oficina y estará de manifiesto todos los días no feriados desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán presentar el documento que acredite haber entregado en la Caja general de Depósitos 31 escudos 666 milésimas, sujetándose para hacer las proposiciones al modelo adjunto.

Madrid 16 de Octubre de 1867.—El Administrador, José Rivero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., cuarto....., hace proposición al arriendo de los pastos que contienen los trozos del Canal de Manzanares desde la cabecera del mismo hasta el puente de Santa Isabel en la margen derecha; como asimismo los de los viveros del mencionado Canal, por la cantidad de..... (en letra), con entera sujeción á cuanto previene el referido pliego de condiciones. 1648—1

Debiendo enterarse á Doña Donata Navia, ó á sus legítimos herederos, de un asunto que les concierne, se les cita por el presente á fin de que en el término de 15 días comparezcan en esta Administración, Sección primera, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Octubre de 1867.—José Rivero.

MAYORDOMÍA MAYOR DE S. M.

Se arriendan en pública y doble subasta los Rebusos de la dehesa de Barcils y 100 fanegas de tierra á pasto y labor en el sitio denominado Arenales y Mediana, perteneciente á la Real acequia de Jarama, por término de

un año y precio de 1.600 escudos; y para su remate se ha señalado la hora de la una y media de la tarde del día 4 de Noviembre próximo, en esta Mayordomía mayor y en la Administración patrimonial de Aranjuez, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en dichas oficinas.

Palacio 22 de Octubre de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. 1835—2

Se arriendan por un año en pública y doble subasta las tierras de labor del primero y segundo cuartel del bosque de Aceca, perteneciente á la Real acequia de Jarama, y precio de 1.575 escudos, y 1.162 escudos 500 milésimas respectivamente; cuyo acto tendrá lugar en esta Mayordomía mayor y en la Administración patrimonial de Aranjuez el día 4 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas.

Palacio 22 de Octubre de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. 1836—2

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Habiendo vacado una plaza de Académico de número de este cuerpo literario, podrán los que aspiren á obtenerla dirigir sus solicitudes á la Secretaría de mi cargo hasta el día 23 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde; en la inteligencia de que para obtenerla es condición precisa estar domiciliado en Madrid el aspirante.

Madrid 25 de Octubre de 1867.—El Secretario perpétuo, Manuel Breton de los Herreros. 1843

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

Anuario estadístico 1862-1865.

Comprende importantes noticias meteorológicas, de población, de Beneficencia y Sanidad, de diversiones y espectáculos públicos, de industrias minera, forestal, pesquera, agrícola y comercial, con otras relativas á presupuestos, elecciones y demás asuntos de la Administración pública, así de la Península como de Ultramar.

Forma cada *Anuario* un tomo en 4.º marquilla de 940 páginas de excelente papel é impresión, y se vende en Madrid, librerías de D. Carlos Bailly-Ballière, plaza del Príncipe Alfonso, y Sres. Moya y Plaza, calle de Carretas, núm. 8, al precio de 4 escudos y 400 milésimas (44 rs.) ejemplar.

—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de Candeleda, partido de Arenas de San Pedro, cuya población consta de 635 vecinos, por lo cual se considera partido médico de primera clase, con arreglo al reglamento de 2 de Noviembre de 1864.

Su dotación es de 400 escudos anuales pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 200 familias; siendo además obligación del Facultativo desempeñar los cargos que impone á los titulares el mencionado reglamento.

El contrato con los vecinos acomodados será particular entre ellos y el Profesor agraciado, calculándose el producto de las igualas en 800 escudos también anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de la expresada villa dentro del término de 30 días, contados desde el en que tenga efecto la publicación de este anuncio en el *Boletín* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Ávila 14 de Octubre de 1867.—El Gobernador, Zendrera. 1840

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Renau, dotada con el sueldo de 160 escudos anuales. Los aspirantes, que deberán ser mayores de 25 años, dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporación dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio por tercera vez en la *GACETA DE MADRID*; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 16 de Octubre de 1867.—Baldomero de la Calleja. 1819—2

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CASTELLAR DE SANTIAGO.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, por dimision del que la obtenia. Los aspirantes á su desempeño dirigiran sus solicitudes á mi Autoridad en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* y en la GACETA DE MADRID. Las condiciones son: que el Facultativo que desempeñe la plaza disfrutará el sueldo de 300 escudos al año, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, como partido de segunda clase, con la obligacion de asistir hasta 150 familias pobres, entender en los reconocimientos de quintos y golpes de mano airada, y llenar los otros deberes que le impone el art. 1.º del reglamento de 9 de Noviembre de 1864: que el contrato durará dos años, contados desde el dia en que se firme: que por el Ayuntamiento se facilitará al Facultativo una lista de las familias pobres, que en la actualidad son 50: que el Facultativo no podrá ausentarse de la poblacion sin el permiso de la Autoridad local, pudiendo esta concederlo por 24 horas, prévia justificacion de necesidad y que no existan enfermos graves: que tambien podrá concedérsele licencia para ausentarse en cada año por el tiempo y para los fines prescritos en el art. 23 del reglamento, siempre que deje Facultativo de la misma clase á su costa; y por último, que el Profesor que contrate queda en libertad para hacer iguales con los vecinos pudientes, cuyo número es de 360, y de convenirse con ellos en las cantidades que estime como retribucion de los servicios que les preste, pudiendo en caso de no estar igualados exigirles 4 rs. por cada visita.

Castellar de Santiago 7 de Octubre de 1867. — El Alcalde, Juan Manuel Tera. 1841

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

El jueves 31 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, se celebrará subasta y remate simultáneo en esta capital y en Madrid, del fruto de bellota y yerbas de invierno del millar del Rincon de la Encomienda de Piedrabuena, término de San Vicente, bajo los tipos y condiciones que á continuacion se expresen.

Fruto de bellota: 100 cabezas al precio de 3 escudos 668 milésimas cada una, rebajada la quinta parte de la última subasta; su importe 366 escudos 800 milésimas.

Yerbas de invierno: importe total con la baja de la quinta parte de la última subasta, 466 escudos 668 milésimas.

Lo que se hace saber al público para la mayor concurrencia de licitadores; advirtiéndose que la subasta se verificará ante los funcionarios respectivos y bajo las condiciones insertas en los *Boletines* de esta provincia de los dias 13 y 16 de Setiembre último, y anuncios en el del *Boletín* del 25 del mismo y 7 del actual, como tambien que el arriendo tendrá lugar en un solo acto en la hora marcada.

Badajoz 31 de Octubre de 1867. — El Administrador, P. O., Pedro Gonzalez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Urbano Martinez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber que habiendo fallecido D. Antonio Mora Igual, administrador de los bienes de la quiebra de D. Tomás Albaladejo y García destinados al pago de créditos, he acordado se celebre junta general de acreedores para nombrar otro en su reemplazo, la cual tendrá lugar á las tres de la tarde del dia 30 de Noviembre próximo, en mi despacho, calle del Carril de San Agustin, núm. 9. Tambien ha de tratarse en dicha junta del exámen y aprobacion de las cuentas que tiene presentadas el referido anterior administrador, las cuales podrán examinar los acreedores en la Escribanía del autorizante, donde se hallarán de manifesto desde el 31 del corriente hasta el dia designado para la citada reunion. Entre los mencionados acreedores se encuentran los herederos de D. Antonio Folgado, cuyo domicilio se ignora; por lo cual y para que llegue á conocimiento de cualesquiera otros que en su caso se encuentren, se les cita por el presente para que concurran á la mencionada junta; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Murcia á 2 de Octubre de 1867. — Juan Urbano Martinez. — Por mandado de S. S., Juan de Ulibarri. 1833

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia y ciudad de Valladolid hago saber que por D. Agustin Egries, domiciliado en el territorio de esta localidad y su casa de campo, labor y ganadería situada en el pago denominado Fuente Cárdenas, cuya construccion es moderna, sin defecto visible esencial que anuncie comprometer su seguridad; que linda por los cuatro puntos cardinales con tierras y jardin del indicado sujeto, y ocupa su parte edificada, que se compone de dependencias, incluidas en estas las habitaciones de su dueño, mayordomo, criados, cuadras, almacenes, palomar y horno de cocer ladrillo 1.332 metros cuadrados, y la parte no edificada, ó sea el patio en su centro, con pozo, consta de 826 metros cuadrados; se ha acudido á este mi Juzgado con pretension de que se proceda á la valuacion, tanto de la finca descrita como las de cuya cabida se expresa, por el medio de jurisdiccion voluntaria. Elegidos peritos respectivos en esta localidad para el justiprecio de los bienes que han de ser objeto de la subasta ante el mismo en pública licitacion, que tendrá lugar el dia 7 del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones al efecto formado y puesto de manifesto en la Escribanía del actuario hasta el acto del remate, he acordado dirigir á V. S. el presente, por el cual de parte de S. M. la Reina (Q. D. G.) exhorto y requiero á V. S., y de la mia le ruego y suplico que siéndole presentado por cualquiera conducto se sirva ordenar tenga efecto su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, con el objeto de que llegue á conocimiento del público el remate de la primera finca descrita, ó sea casa, valuada en 45.800 escudos, y el de una heredad de tierras, prados, majuelos, pinar, jardin y arbolados de la propiedad del mismo Sr. Egries, enclavados en el término de esta villa y Moraleja de las Panaderas, y pago donde se halla situada la casa; cuya heredad consta de 77 hectáreas, 39 áreas y 81 centiáreas; justipreciado el terreno de toda fincabilidad que se acaba de explicar en 15.840 escudos, y el vuelo de los sarmientos, pinar, alameda y jardin en 4.581 escudos; debiendo advertir para noticia del público que todas las fincas se hallan libres de carga.

Dado en Medina del Campo á 17 de Octubre de 1867. — Rafael Solís Liébana. — Por mandado de S. S., Policarpo Gil Terradillo. 1837

D. Adriano de Castañeda y Benítez, Abogado de los Tribunales de la nacion, Juez de paz é interino de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido, etc.

Por el presente y en su virtud se hace saber que por escritura solemnizada en 24 de Agosto de 1811 ante el Escribano que fué de número de la ciudad de Cádiz D. Juan José Rubio, se constituyó D. Manuel de Sevilla y Melendez fiador y principal pagador de D. Nuño de la Cueva y Arcedo, Teniente de navío de la Real Armada, contra quien como encargado del Depósito hidrográfico resultó cierto alcance que se obligó á solventar en el término de dos años. En garantia del cumplimiento de la citada obligacion el D. Manuel de Sevilla hipotecó la casa de su propiedad situada en esta ciudad, calle de Vidal, números 23 antiguo y 4 moderno. La responsabilidad del D. Nuño quedó cubierta mediante fianza de 14 vales Reales, constituida ante el Tribunal de justicia de la Capitanía general de Marina de este Departamento, por los herederos del Excmo. Sr. D. José Bermudez de Castro, Teniente General y Capitan Comandante de la compañía de Guardias marinas, á quien se habia declarado responsable al pago del indicado alcance para en el caso de que no lo solventara el D. Nuño de la Cueva: esta fianza hubo de constituirse por los años de 1822, y desde entónces, reintegrada de su crédito la Hacienda de Marina, la fianza hipotecaria otorgada en interés y beneficio de este por el D. Manuel de Sevilla dejó de garantir los derechos é intereses del Estado, puesto que este aceptó aquella otra fianza. Ignorándose si la prestada por el D. Manuel de Sevilla hubiera debido entenderse constituida desde dicho año de 1822 á favor de los herederos del expresado Sr. General Bermudez de Castro que pagaron la deuda ó alcance que en primer término afectaba á Don Nuño de la Cueva.

En su consecuencia y á solicitud del Procurador D. Francisco de Paula Rengifo, como apoderado del Sr. D. Federico de Sevilla y Villanueva, Marques de Negron, heredero de su abuelo el referido D. Manuel de Sevilla y Villanueva, se cita, llama y emplaza á los herederos del mencionado General, cuyo paradero se ignora, ó á las personas que se crean con derecho á la relacionada hipoteca, para que dentro de 60 dias hábiles, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de persona competentemente autorizada á deducir las acciones que les correspondan: advirtiéndoles que si no lo hicieran dentro

del referido plazo les parará el perjuicio que hubiere lugar, procediéndose por esté Juzgado desde luego á la liberacion de la relacionada finca.

San Fernando 7 de Octubre de 1867.—Adriano de Castañeda.—Emilio Casas. 1838

D. Cristóbal Perez Monte y Carles, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que sean acreedores del difunto D. Antonio Diaz García, vecino que fué de Paterna de Rivera, para que en el día 22 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 4, á la junta general que ha de celebrarse para el exámen de créditos, apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Medina Sidonia 12 de Octubre de 1867.—Cristóbal Perez Monte.—Por su mandado, Licenciado Joaquin Moguel. 1839

D. Domingo Vazquez y Mon, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, como sustituto de D. Miguel del Castillo y Alba.

Doy fe que en el referido Juzgado y por mi Escribanía, se han seguido autos ejecutivos á instancia de la *Sociedad de Crédito y Fomento Banco de Madrid* contra D. Eugenio García Ruiz sobre pago de 36.000 rs., en cuyos autos ha recaído la sentencia que copiada á la letra dice así:

«Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 18 de Octubre de 1867, el Sr. D. Rafael de la Puente y Falcón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto estos autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una la *Sociedad de Crédito y Fomento Banco de Madrid*, representada por el Procurador D. Eugenio Arriaga demandante, y de la otra D. Eugenio García Ruiz, demandado, sobre pago de 3.600 escudos y sus intereses de 16 por 100 anual desde 22 de Abril de 1863:

Resultando que D. Eugenio García Ruiz por escritura otorgada en esta corte á 22 de Enero de 1863 recibió y se obligó á devolver al *Banco de Economías* para el 22 de Abril del mismo año la cantidad de 36.000 rs. en efectivo metálico y á satisfacer el interés de 16 por 100 anual si no pagare dicha suma en el día estipulado, hipotecando á la seguridad de la obligacion las fincas que en la misma escritura se expresan:

Resultando que por escritura otorgada tambien en esta corte á 15 de Abril último el *Banco de Economías* cedió dicho crédito y sus intereses á favor de la *Sociedad de Crédito y Fomento Banco de Madrid*, cuya cesion se hizo saber al deudor por medio de la oportuna cédula, en conformidad á lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria:

Resultando que en 22 de Julio último el Procurador D. Eugenio Arriaga, en representacion del cesionario y acompañando las dos escrituras citadas, entablo demanda ejecutiva contra el deudor, y despachado mandamiento de ejecucion por los 3.600 escudos de capital, intereses estipulados y costas, se entendieron las diligencias de requerimiento, embargo y citacion de remate con el Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor por ignorarse el domicilio y paradero del deudor:

Resultando que no habiéndose opuesto D. Eugenio García Ruiz á la ejecucion despachada, se ha sustanciado el juicio en rebeldía, mandándose traer los autos á la vista con citacion solo de la parte actora:

Considerando que el documento en cuya virtud se pidió la ejecucion es título que la trae preparada, segun el párrafo primero del art. 941 de la ley de Enjuiciamiento:

Considerando que segun las leyes 1.^a y 2.^a, tit. 1.^o, Partida 5.^a, el mutuario está obligado á entregar al mutuante lo que recibió de este al plazo convenido, siendo responsable de los daños, perjuicios y menoscabos que por la morosidad en el pago se originasen al acreedor:

Considerando que por la cesion se transfieren al cesionario cuantos derechos y acciones correspondian al cedente, siempre que la cesion se haya hecho con arreglo á las prescripciones legales que se han cumplido en la escritura de 15 de Abril último:

Considerando que, con arreglo á la ley de 14 de Marzo de 1856, puede estipularse libremente el interés que se quiere, el que puede exigirse de la misma manera que la cantidad adeudada;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor de principal, intereses y costas causadas y que se devenguen hasta que el pago se realice; entendiéndose la notificacion de esta sentencia respecto á D. Eugenio García Ruiz, y mediante á su rebeldía, con los estrados del Juzgado, publicándose además por edictos en la GACETA y pe-

riódicos oficiales, segun lo dispuesto en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo proveo, mando y firmo.—Rafael de la Puente y Falcón.

Publicacion.—La anterior sentencia ha sido dada, pronunciada y publicada en este dia por el Sr. D. Rafael de la Puente y Falcón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, estando celebrando audiencia pública en Madrid á 19 de Octubre de 1867.—Domingo Vazquez y Mon.»

Así consta de su original á que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo que se manda, pongo el presente para su insercion en los periódicos oficiales, que firmo en Madrid á 21 de Octubre de 1867.—Domingo Vazquez y Mon. 1842

D. Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á suceder en los bienes de D. Jesús García, natural y vecino que fué de la villa de Paracuellos de Jarama, que falleció intestado en la misma en 27 de Noviembre de 1866, para que comparezcan en forma en el Juzgado y Notaría del actuario dentro del término de 20 dias, á contar desde la fecha de la fijacion del último edicto, pues así se halla acordado á instancia del curador *ad litem* de los menores Eustasio, Inocente, Juan, Eleuteria y Rafael García y García, hijos legítimos del D. Jesús, que solicitan se les declare herederos del mismo; advirtiéndose que á virtud del primer llamamiento no se han presentado otros herederos.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Octubre de 1867.—Nicolás de Haedo.—El Notario actuario, Jacinto Hermuá. 1858

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita y emplaza por tercer término á D. Juan Carretero, Juan Alvarez Argüelles, Pedro N., que habitó en el café de París, y Doña Demetria Zapatero, para que en el término de 10 dias, contados desde el de la publicacion del presente, se personen en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Morales á responder á los cargos que les resultan en causa formada por juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. 1411

D. Francisco de Cepeda y Fernandez de Córdoba, Caballero con cruz y placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, Jefe superior de Administracion civil, Brigadier de la Armada y Comandante militar de marina de la provincia de Barcelona.

En virtud del presente se cita á los más próximos parientes de un hombre al parecer de 28 á 30 años de edad, de estatura regular, pelo negro, barba clara, color trigueño, con una cicatriz encima de la ceja derecha; llevaba toda la barba y vestía una blusa de algodón de color amoratado con cuadritos, chaleco negro de lanilla, camisa blanca de algodón, pantalon de pana rayado de color de oliva, alpargatas nuevas y calcetines de algodón azul, que en la mañana del día 30 de Julio último se encontró cadáver en la playa de la Mar vieja de esta ciudad y cerca las barracas de los bañistas situadas en aquel punto, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Cristina, núm. 11, á fin de ofrecerles las diligencias que se instruyen en el mismo por si quieren mostrarse en ellas.

Barcelona 1.^o de Octubre de 1867.—Francisco de Cepeda.—Por disposicion de S. S., Pedro M. de Fortuny. 1414

Per el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto pregon, término de nueve dias, á María Hernandez, natural de Espinando, provincia de Murcia, de 26 años, soltera, cuyo paradero se ignora para que dentro de dicho término se presente en el expresado Juzgado ó en la cárcel de Villa de esta corte á fin de recibírsela la correspondiente indagatoria en la causa que en su contra se instruye por hurto de prendas y dinero á Francisco García; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará contumaz y rebelde, parándola además el perjuicio que haya lugar. 1415

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y lla-

ma á Doña Inés Santos, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en el referido Juzgado, sito en la Excm. Audiencia territorial, plazuela de Provincia, núm. 1, á hacerse cargo de unos muebles que dejó en el cuarto sotabanco de la casa núm. 5 de la calle de Juan de Herrera y se hallan depositados como de su propiedad, y á hacer pago de los gastos que se hayan originado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á la venta de los indicados muebles.

Madrid 7 de Octubre de 1867.—Venancio de Orche. 1419

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada por ante el Escribano del mismo Juzgado D. Pablo Gargantiel, en los autos del concurso necesario de D. Ildefonso de la Mar y Quintana, se hace saber por el presente edicto que en la junta de acreedores celebrada el día 24 del corriente han sido nombrados síndicos del concurso los acreedores D. Pedro Alís y Cardona y D. Nicolás de las Rivas, á los cuales deberá hacerse entrega de todo cuanto por cualquier título corresponda al concursado, segun lo acordado de conformidad con lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 28 de Setiembre de 1867.—Por mandado de S. Ilma., Pablo Gargantiel. 1420

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita á Pedro Rodriguez, cuyo domicilio y paradero se ignoran, y por el que se halla empeñada una chaqueta en la casa de préstamos de D. Santiago Delgado, calle del Avapiés, núm. 22, en 22 de Julio último, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en dicho Juzgado á fin de de recibirse cierta declaracion acordada en la causa que por el mismo se instruye contra Cesáreo Rodriguez Lopez; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

1438

D. Pedro María Lizana, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Chinchon y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María García Moreno, cuyas señas se expresan al final, para que comparezca en este Juzgado en el término de 30 días, y sin perjuicio se encarga á los Sres. Alcaldes y puestos de la Guardia civil para que procedan á su busca y captura, remitiéndola á esta cárcel de partido; pues así lo tengo acordado en méritos de la causa que se le ha seguido por hurto de telas.

Dado en Chinchon á 30 de Setiembre de 1867.—Pedro María Lizana.—El actuario, Fernando Fernandez.

Señas de María García Moreno.

Tiene 24 años de edad, natural de Cazalla de la Sierra, hija de Dolores y de Juan García, de ejercicio del campo y se cree sea soltera; pelo negro, color blanco, aunque algo moreno por la intemperie; es tendera ambulante y va acompañada de otras mujeres y hombres de su clase; lleva una niña que dice ser suya, y últimamente recorre las ferias que se celebran.

1439

D. Ramon Losada Montenegro, Juez de primera instancia de la villa de Becerrá y su partido, provincia de Lugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel Ruiz y Monar, natural de San Mamed de Mourelo, vecino de Triacastela y sin residencia fija, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el de su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en la Excm. Audiencia del territorio de la Coruña, por medio de Procurador y Abogado, á deducir de su derecho ó defenderse en la causa que contra el mismo se sustanció en este Juzgado por robo, proposición de otro y haber proferido palabras en desprecio de a religion; advirtiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Becerrá á 5 de Octubre de 1867.—Ramon Losada Montenegro.—De órden de S. S., José M. Gomez. 1446

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á Felipe Arias Fernandez, para que en el término de nueve días se presente en la cárcel pública á dar sus descargos en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de lo contrario se seguirá en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Octubre de 1867.—El Escribano, Pedro José Vigil.

1421

D. Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Inocencia Presa Hernandez, natural de Prado de Guzpeña, vecina que fué de Cabezon, para que en término de 10 días, á contar desde esta fecha, comparezca en la cárcel de Audiencia ó depósito municipal de esta capital, ó en este mi Juzgado, al objeto de evacuar cierta diligencia que tengo acordada en causa que contra la misma instruyo por atentado contra el Secretario del Juzgado de paz de Cabezon; pues de no verificarlo la parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valladolid á 7 de Octubre de 1867.—Juan del Pueyo.—Por su mandado, Felipe Redondo Muñoz. 1427

D. Antonio Gonzalez Alban, Juez de Hacienda de la provincia de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, á D. José Sanchez Moya, sobrestante temporero que ha sido de obras públicas en esta provincia, casado, natural de Madrid, parroquia de San Ginés, de 47 años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa pendiente sobre falsedad y defraudacion; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificar su presentacion se sustanciará la causa en rebeldía, practicándose las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado, las que le pararán el mismo perjuicio que si fuese en su persona.

Al mismo tiempo exhorto y encargo á las Autoridades que donde quiera que sea habido el expresado Sanchez Moya procedan á su prision y le remitan á disposicion de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Orense á 5 de Octubre de 1867.—Antonio Gonzalez Alban.—Por su mandado, Valentín de Novoa. 1430

D. Rafael de la Puente y Falzón, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Fernandez y Fernandez, alias Alenda, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA, comparezca en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia dictada por los señores de la Sala cuarta de esta Excm. Audiencia, en causa seguida contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Octubre de 1867.—De la Puente.—Por mandado de S. S., Mariano Gomez. 1431

Por el presente y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se cita, llama y emplaza por primero, segundo y tercer edicto y pregon y término de 30 días á Matias Gil y Gil, hijo de Manuel y María, difunta, natural de Herbas, soltero, zapatero y de 20 años de edad, para que dentro del referido término se presente en la cárcel de Villa ó en la audiencia de S. S., sita en la calle de la Magdalena, núm. 13, piso principal, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones; y se le advierte que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1867.—Prida.

1437

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Magistrado de audiencia en provincias y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita á D. Serafin Gonzalez, que habitaba calle del Oso, núm. 20, cuarto bajo izquierda, para que dentro del término de nueve días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA, se presente en la audiencia de S. S., situada en la calle de la Union, núm. 6, planta baja, de diez á dos de la tarde, á fin de que pueda tener efecto la notificacion ofrecimiento de causa acordada en la instruida contra José Daniel Gayon por estafa.

1463

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El diario oficial del vecino Imperio ha publicado una nota en la cual se anuncia oficialmente la crisis próxima á estallar entre Francia é Italia, y se confirma al mismo tiempo su feliz y pacífico desenlace.

Dice así el *Moniteur*: «París 21 de Octubre.—En vista de la agresión cometida en los Estados Pontificios por medio de las partidas revolucionarias que han pasado las fronteras, el Gobierno francés había resuelto enviar un cuerpo de ejército expedicionario á Civita-Vecchia. Esta disposición la exigía el cumplimiento de un deber de honor y dignidad.

No podía exponerse el Gobierno á ver menospreciada la firma puesta por Francia en el convenio de 15 de Setiembre de 1864.

Por su parte el Gobierno italiano ha suministrado al del Emperador las seguridades y manifestaciones más terminantes con la adopción de las disposiciones indispensables para impedir que fueran invadidos los Estados Pontificios y hacer completamente eficaz el convenio mencionado.

En virtud de estas comunicaciones el Emperador ha dado orden para suspender el embarque de las tropas francesas.»

Correspondencias de Roma recibidas por *La Patrie* anuncian que las Potencias que tienen representantes cerca de la Santa Sede han felicitado al Gobierno pontificio por la actitud resuelta de sus tropas y la enérgica dirección con que ha sabido impulsar la defensa del territorio romano.

Los últimos despachos de Florencia anuncian que las recientes negociaciones se han llevado á cabo directamente por el Emperador Napoleón y el Rey Víctor Manuel, y aun cuando el sábado y el domingo últimos los Ministros dimisionarios se habían constituido en reunión permanente, el Rey Víctor Manuel anunció por medio del telégrafo sus últimas resoluciones al Emperador.

Anuncia *La France* la llegada del Emperador de Austria á Strasburgo en la mañana del 22, acompañado de los dos Archiduques sus hermanos Luis-Victor y Carlos-Luis y de los personajes políticos que hemos indicado hace días. A las dos continuó su viaje á Nancy, y el 23 á las dos y media llegaría á París, donde se hacían grandes preparativos para su recepción en la estación del ferrocarril del Este. Durante su permanencia en la capital del Imperio vecino, el Emperador de Austria habitará el palacio del Elíseo, en donde le han precedido el Emperador de Rusia y el Sultan, y se le harán los mismos honores que al Soberano de Rusia.

A pesar de los rumores difundidos por la mayor parte de las correspondencias extranjeras, dice *La Patrie* que no se ha intentado en París someter la cuestión romana al exámen de un Congreso europeo.

La circunstancia de haber acreditado á Lord Lyons como Embajador de Inglaterra en la corte del vecino Imperio ántes de la llegada del Emperador de Austria á París, parece indicar, según *El Debate* de Viena, que se entablarán negociaciones importantes entre Francia, Inglaterra y Austria.

Un telégrama de Baden, expedido el 21, anuncia que el Rey de Prusia ha diferido su partida por algunos días á causa de la llegada de la Gran Duquesa Elena. Otro despacho sin embargo explica con más exactitud, según *La France*, el motivo del viaje del Rey Guillermo á Baden y la prolongación de su residencia en aquel punto. Dicho despacho, expedido el 21 por la noche, indica que el Soberano de Prusia se dirigirá el 22 á la estación de Vos con el objeto de saludar al Emperador de Austria á su paso por el referido punto.

El Gobierno prusiano ha celebrado con fecha 21 de este mes un tratado postal con la América del Norte.

De varias poblaciones de los Grandes Ducados de Mecklenburgo-Strelitz y Schwerin se han elevado peticiones al *Reichstag* con el objeto de obtener una organización constitucional para aquellos territorios.

Con fecha 20 anuncian de San Petersburgo haber sido ratificado el tratado de venta de la América rusa á los Estados Unidos mediante la cantidad de 7.200.000 *dollars*.

El Rey de Grecia había llegado á aquella capital.

Parece haberse formulado un proyecto de reforma de los códigos y leyes del Reino de Polonia.

INTERIOR.

MADRID.—Se han publicado varios números del *Periódico de la Infancia* que con notable acierto dirige D. César de Eguilaz. Antes de ahora se ha ocupado la GACETA en hacer notar el mérito de las publicaciones que el señor Eguilaz publica, siendo la presente, dedicada á la *Infancia*, un precioso trabajo muy adecuado á la inteligencia de los niños y á propósito para excitar su afición al estudio.

ANUNCIOS.

SE HALLA DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION LA *LEY Sobre Capellanías colativas de sangre*, con arreglo al Concordato de 1851 y Convenio de 1859 con la Santa Sede, al precio de 4 rs. —10

LA PROTECTORA, EN LIQUIDACION.—LOS LIQUIDADORES de esta sociedad, de conformidad con los consultores de la misma delegados por la junta general, han acordado celebrar el día 3 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, subasta de varios lotes en metálico y créditos entre los imponentes de la sociedad, bajo el tipo, forma y condiciones que se expresan en las circulares que al efecto se les han pasado á sus respectivos domicilios, y demás datos que están de manifiesto en las oficinas de la sociedad, Esparteros, 8, segundo, de doce á cuatro de la tarde los días no feriados.

1752—1

LA UNION, COMPAÑÍA GENERAL ESPAÑOLA ANÓNIMA DE seguros á prima fija, autorizada por Real decreto de 31 de Diciembre de 1856.—Capital social 32.000.000 de reales.—La compañía se halla establecida en Madrid, calle de Fuencarral, núm. 2, y tiene representantes en toda la Península é islas adyacentes.

Consejo de administración.

Excmo. Sr. Conde de Villanueva de la Barca, Senador y propietario, Presidente.—Excmo. Sr. D. Juan Pedro Muchada, Senador y propietario.—Ilmo. Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, Jefe superior de Hacienda y propietario.—Sr. D. Luis Viado, propietario.—Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez, ex-Ministro de Gracia y Justicia y ex-Presidente del Congreso de Diputados.—Sr. D. Tomás María Mosquera, Jefe honorario de Administración, Abogado y propietario.

Director general, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada.
Director adjunto, Sr. D. Miguel de Orive.

Ramo de seguros contra incendios.

Esta gran compañía nacional, la más importante por los capitales que tiene asegurados, y establecida sobre las bases más sólidas, asegura contra el incendio por *primas fijas*, tan moderadas como las de cualquiera otra compañía, todos los objetos muebles é inmuebles, cualquiera que sea el origen del fuego, no siendo este causado por guerra, invasión, motines, sublevación de fuerzas militares, volcanes y terremotos.

Asegura también, cuando se ha convenido en ello expresamente mediante una prima especial muy moderada, los daños que puedan ocasionar el rayo, las explosiones del gas para el alumbrado ó de los aparatos de vapor, *aun cuando no haya habido incendio*.

A falta de este convenio debidamente especificado en la póliza, la compañía responde solamente de los daños que ocasione el incendio que es consecuencia de la explosión.

El seguro puede tener lugar, no solamente á nombre del propietario, sino también á nombre de toda persona interesada en la conservación de la cosa asegurada.

La prima del primer año se paga al contado, y las demás al principio de cada año correspondiente al seguro.

El asegurado tiene la facultad de pagar *al contado* todas las primas, en cuyo caso la compañía le rebaja la de un año sobre seis.

Esta tiene como base principal del crédito que gozan sus operaciones la pronta y exacta liquidación de sus siniestros.

El pago de estos se efectúa *al contado ó dentro de los quince días siguientes á su arreglo, sin descuento alguno*.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA GACETA.

DIA 25.

Fuentidueña.—Sr. Alcalde constitucional; inserto el anuncio que se refiere á vacante de la plaza de Médico-cirujano, núm. 1816.

Beámar.—Sr. Alcalde constitucional; id. id., núm. 1817.

SANTOS DEL DÍA.

San Evaristo, Papa; y Santos Florencio, Luciano y Marciano, mártires.
Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Octubre de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.	
		Reaumur.	Centígrados.			
6 de la m.	707,95	2°,8	3°,5	N. E....	Cási despejado.	
9 de la m.	708,76	6°,6	8°,2	N. N. E.	Idem.	
12 del día..	707,75	11°,9	14°,9	N. N. E.	Cási cubierto.	
3 de la t..	706,66	13°,4	16°,7	E.....	Nubes.	
6 de la t..	706,83	10°,3	12°,9	N. N. E.	Idem.	
9 de la n..	707,55	11°,5	14°,4	N.....	Cubierto.	
Temperatura máxima del día.....					13°,4	16°,8
Temperatura máxima al sol.....					24°,2	30°,2
Temperatura mínima del día.....					2°,1	2°,6
Evaporacion en las 24 horas.....					2,3 milímetros.	
Lluvia en id. id.....					»	

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 25 de Octubre de 1867.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	765,2	9,9	N. O....	Brisa...	Despejado..	P. olje.
Oviédo.....	764,5	7,0	N. O....	Idem.....	Idem.....	»
Coruña.....	762,0	12,8	O.....	Idem.....	Nubes.....	Bella.
Santiago.....	763,5	9,6	S. E....	Idem.....	Idem.....	»
Oporto.....	760,7	11,3	S. E....	Idem.....	Idem.....	Al. °ag.
Lisboa.....	760,2	9,4	N.....	Idem.....	Cási desp.°	Bella.
Badajoz.....	758,5	12,0	N. O....	Idem.....	Nubes.....	»
San Fern.° á 8	762,9	12,9	N. N. E.	Calma.	Cubierto..	Oleaje.
Sevilla.....	764,0	13,2	S. O....	Brisa.	Nubes.....	»
Tarifa.....	761,3	18,6	E.....	Idem.....	Idem.....	Tranq.
Granada.....	763,8	11,6	S. O....	Calma.	Despejado..	»
Alicante.....	765,3	18,6	S. O....	Brisa.	Nubes.....	Rizada.
Murcia.....	765,3	16,2	O. S. O.	Calma.	Idem.....	»
Valencia.....	764,7	19,2	N.....	Brisa.	Despejado..	»
Barcelona.....	765,0	17,5	N. O....	Idem.....	Cási cub.°	Tranq.
Zaragoza.....	763,2	9,6	N. O....	Idem.....	Despejado..	»
Soria.....	764,7	6,0	O.....	Calma.	Niebla....	»
Búrgos.....	767,5	5,1	S. E....	Brisa.	Celajes....	»
Valladolid.....	769,8	2,0	N. E....	Idem.....	Nubes.....	»
Salamanca.....	763,4	5,0	N. E....	Idem.....	Idem.....	»
Madrid.....	767,0	8,2	N. N. E.	Idem.....	Cási desp.°	»
Ciudad-Real..	766,4	»	N. O....	Calma.	Nubes.....	»
Albacete.....	»	»	»	»	»	»
Brest á 8.....	761,4	11,0	S. E....	Calma.	Cubierto..	Calma.
Bayona id....	764,0	8,0	E.....	Idem.....	Despejado..	Gruesa
Cette id.....	766,0	16,0	S. E....	Brisa.	Cirrus....	Bella.
Marsella id..	767,0	17,0	N.....	Idem.....	Despejado..	Calma.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Huesca.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

8.464	arrobos de trigo.
3.126	idem de harina.
4.568	idem de carbon.
149	vacas, que componen 59.029 libras de peso.
816	carneros, que hacen 19.218 libras de id.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DÍA DE HOY.

Cebada de 2,400 á 2,600 escudos fanega.	
Trigo vendido.....	2.583 fanegas.
Precio medio.....	6,654 escudos.

Nota. Trigo trechel, 40 fanegas á 7 escudos.
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 25 de Octubre de 1867.—El Alcalde-Corregidor, el Marqués de Villamagna.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 25 de Octubre de 1867.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 31-85, 90, 95 y 32-00, y 32-10: 40 y 20 en pequeños; á plazo, 32-00 fin cor. fir., y 31-85 y 32-00 fin cor. vol., y 32-20 y 10 fin próx. fir. y 32-20 fin próx. vol.
Idem del 3 por 100 diferida, publicado, 31-00.
Deuda amortizable de primera clase, id., 31-50.
Idem id. de segunda clase, no publicado, 12-50 d.
Material del Tesoro no preferente con interés, id., 98-50.
Deuda del personal, publicado, 20-10.
Obligaciones municipales al portador, de 1.000 rs., no publicado, 58-00.
Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 97-00; no publicado, 96-90 p.
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4.000 rs., no publicado, 82-10.
Idem id. de á 2.000 rs., publicado, 90-50.
Idem id. de 1.° de Junio de 1851, de á 2.000 rs., no publicado, 85-00 d.
Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 73-50.
Idem id. de 1.° de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 70-00 d.
Idem de Obras públicas de 1.° de Julio de 1858, de á 2.000 rs., id., 70-00.
Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 102-00 d.
Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., id., 64-40.
Idem id. (nuevas) de á 2.000 rs., publicado, 63-35.
Idem id. de á 20.000 rs., id., 64-00.
Idem id. (nuevas) de á 20.000 rs., id., 62-50.
Acciones del Banco de España, no publicado, 140-50 d.
Obligaciones hipotecarias de La Peninsular, id., 49-50 d.
Acciones de la Sociedad española de Crédito comercial, id., 112-00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 49-65 p.
Paris á 8 días vista, 5-17 p.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	1/2	»	Lugo.....	1/2 d.	»
Alicante.....	»	1/4	Málaga.....	»	1/4
Almería.....	par.	»	Murcia.....	par d.	»
Avila.....	1/2	»	Orense.....	1	»
Badajoz.....	1/8	»	Oviédo.....	par d.	»
Barcelona.....	»	5/8	Palencia.....	par.	»
Bilbao.....	»	1,8 p.	Pamplona....	»	1/2
Búrgos.....	par.	»	Pontevedra..	par.	»
Caceres.....	par.	»	Salamanca...	3/4	»
Cádiz.....	»	1/2 p.	San Sebastian.	»	1/4 d.
Castellon.....	par.	»	Santander....	»	3/8 p.
Ciudad-Real..	par.	»	Santiago.....	1/8	»
Córdoba.....	par.	»	Segovia.....	par.	»
Coruña.....	par.	»	Sevilla.....	»	1/4 d.
Cuenca.....	1/2	»	Soria.....	»	»
Gerona.....	par.	»	Tarragona...	»	3/8 d.
Granada.....	par.	»	Teruel.....	par d.	»
Guadalajara..	par.	»	Toledo.....	1/4 d.	»
Huelva.....	1/4	»	Valencia.....	»	1/2 d.
Huesca.....	»	1/4 p.	Valladolid..	par.	»
Jaen.....	par.	»	Vitoria.....	par.	»
Leon.....	par.	»	Zamora.....	1/2 p.	»
Lérida.....	par.	»	Zaragoza....	»	3.8
Logroño.....	»	1/4			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 22 de Octubre.—Consolidados, 94 á 94 1/8.—Interior español, 33 1/2 á 34 1/2.—Diferido, 30 1/8 á 30 3/8.
Paris 22 de Octubre.—Interior español, 30 1/8.—Diferido 29.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—12ª funcion de abono.—*Guglielmo Tell*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Primer turno par.—*Quien debe paga*, comedia en tres actos.—*El amante prestado*, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Luç y sombra*.—*Un caballero particular*.

TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*La cadena del esclavo*.—Baile.—*El sutil tramposo*.

TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—13ª funcion de abono.—Primer turno.—*Pablo y Virginta*, zarzuela en dos actos.—*Bazar de novias*, zarzuela en un acto.

CAPELLANES.—*La Novedad*.—Esta sociedad celebra reunion de baile el 27 de corriente, de tres á siete de la tarde y de ocho á una de la noche.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,
CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.